



Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
11 de noviembre de 2011
Español
Original: inglés

Informe de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción sobre su cuarto período de sesiones, celebrado en Marrakech (Marruecos) del 24 al 28 de octubre de 2011

Índice

	<i>Página</i>
I. Resoluciones y decisiones aprobadas por la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	3
A. Resoluciones	3
4/1. Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	3
4/2. Convocación de reuniones intergubernamentales de expertos de composición abierta para mejorar la cooperación internacional	7
4/3. Declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción	8
4/4. Cooperación internacional en materia de recuperación de activos	12
4/5. Participación de signatarios, no signatarios, entidades y organizaciones intergubernamentales en la labor del Grupo de examen de la aplicación	16
4/6. Las organizaciones no gubernamentales y el Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	19
B. Decisiones	20
4/1. Lugar de celebración del sexto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	20
4/2. Lugar de celebración del séptimo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	20
II. Introducción	21



III.	Organización del período de sesiones	21
A.	Apertura del período de sesiones.....	21
B.	Elección de autoridades	25
C.	Aprobación del programa y organización de los trabajos	25
D.	Asistencia	26
E.	Aprobación del informe de la Mesa sobre las credenciales.....	28
F.	Documentación	28
G.	Debate general.....	29
IV.	Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: penalización y aplicación de la ley y cooperación internacional.....	32
	Medidas adoptadas por la Conferencia	33
V.	Asistencia técnica	34
VI.	Prevención	36
	Medidas adoptadas por la Conferencia	38
VII.	Recuperación de activos	38
	Medidas adoptadas por la Conferencia	42
VIII.	Otros asuntos	42
A.	Participación de observadores	42
	Medidas adoptadas por la Conferencia	42
B.	Lugar de celebración de los períodos de sesiones sexto y séptimo de la Conferencia ...	43
C.	Situación de la ratificación de la Convención	43
D.	Actividades especiales	43
IX.	Programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia	49
X.	Aprobación del informe de la Conferencia sobre su cuarto período de sesiones	49
Anexos		
I.	Lista de los documentos presentados a la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su cuarto período de sesiones	50
II.	Programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	54

I. Resoluciones y decisiones aprobadas por la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

A. Resoluciones

1. En su cuarto período de sesiones, celebrado en Marrakech (Marruecos) del 24 al 28 de octubre de 2011, la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción aprobó las siguientes resoluciones:

Resolución 4/1

Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

La Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción,

Recordando su resolución 3/1, en la que la Conferencia estableció el Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y encomendó al Grupo de examen de la aplicación la supervisión del proceso de examen,

Acogiendo con beneplácito la labor realizada por el Grupo de examen de la aplicación desde el primer período de sesiones del Grupo, celebrado del 28 de junio al 2 de julio de 2010, y observando con aprecio el compromiso de los Estados parte con el proceso de examen de los países en su calidad tanto de Estados parte examinados como de Estados parte examinadores,

Expresando preocupación ante la renuencia de varios Estados parte en lo que respecta al cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo dispuesto en los términos de referencia y en las directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países,

Recordando su decisión, contenida en su resolución 3/1, según la cual el Grupo se encargaría de recapitular y proseguir la labor realizada anteriormente por el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica, y teniendo en cuenta el hecho de que, de conformidad con el párrafo 11 de los términos de referencia, uno de los objetivos del Mecanismo es ayudar a los Estados parte a identificar y fundamentar necesidades concretas de asistencia técnica y promover y facilitar la prestación de dicha asistencia,

Recordando en particular, como se establece en su resolución 3/4, su aprobación de la ejecución integrada y coordinada, a nivel de países y dirigida por estos, de los programas de asistencia técnica, y su aliento a los donantes para que asignaran alta prioridad a la asistencia técnica para aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹,

1. Reafirma su resolución 3/1;

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

2. *Hace suya* la resolución 1/1 del Grupo de examen de la aplicación;
3. *Solicita* a la secretaría que siga examinando el déficit identificado en la nota de la secretaría sobre los recursos necesarios para el funcionamiento del Mecanismo², para determinar si ese déficit puede solucionarse mediante el mejoramiento de la relación costo-eficacia o mediante contribuciones voluntarias, y que tenga en cuenta ese déficit al presentar el presupuesto para el bienio 2014-2015 de conformidad con la resolución 1/1 del Grupo y la sección VII de los términos de referencia;
4. *Decide* que el Grupo de trabajo preste asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su responsabilidad de examinar el presupuesto bienalmente trabajando con la secretaría durante el intervalo entre períodos de sesiones en lo relativo a los gastos y costos proyectados en relación con el Mecanismo de examen;
5. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en apoyo de la función de examen del presupuesto, y en consonancia con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, que apoye al Grupo:
 - a) Proporcionando al Grupo información financiera sobre gastos y costos proyectados relativos al Mecanismo de examen, en un formato y a intervalos que acordarán la secretaría y el Grupo;
 - b) Iniciando un diálogo, según proceda, con el Grupo antes de finalizar la documentación relacionada con las finanzas del Mecanismo de examen para cada presupuesto ordinario bienal;
6. *Hace suyas* las directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países y el modelo básico para los informes sobre el examen de los países finalizados por el Grupo en su primer período de sesiones³ y la práctica seguida por el Grupo en lo relativo a las cuestiones de procedimiento derivadas de los sorteos;
7. *Exhorta* a los Estados parte que aún no lo hayan hecho a que presenten sus listas de expertos gubernamentales con suficiente antelación a la celebración de los sorteos, y recuerda a los Estados parte que mantengan actualizadas sus listas de expertos gubernamentales, de conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia;
8. *Insta* a los Estados parte que participen en el proceso de examen de los países en un año determinado a que hagan todos los esfuerzos posibles por adherirse a los plazos indicativos para el examen que figuran en las directrices;
9. *Insta* a los Estados parte objeto de examen en un año determinado a que garanticen el nombramiento oportuno de sus enlaces, de conformidad con lo dispuesto en las directrices, y acoge con beneplácito la capacitación impartida por la secretaría a los enlaces, que aumenta la comprensión de la Convención así como la del proceso de examen de la aplicación;

² CAC/COSP/2011/4.

³ CAC/COSP/IRG/2010/7, anexo I.

10. *Solicita* a la secretaría, a fin de garantizar la coherencia en la presentación de los informes de todos los Estados parte objeto de examen, que prepare, para que el Grupo la examine en su tercer período de sesiones, una plantilla de resumen que se divida en las cuatro secciones del resumen que figura en el modelo básico, a saber, a) éxitos y buenas prácticas; b) problemas en la aplicación, cuando proceda; c) observaciones sobre la aplicación de los artículos objeto de examen; y d) necesidades de asistencia técnica determinadas para mejorar la aplicación de la Convención, y que incluya secciones que contengan un resumen del ordenamiento jurídico del Estado parte objeto de examen;

11. *Toma nota* de los informes temáticos sobre la aplicación de los capítulos III y IV de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁴ e invita a los Estados parte a que se guíen, teniendo presente el párrafo 8 de los términos de referencia, por la experiencia que se está acumulando mediante esos informes en sus esfuerzos por aplicar sus obligaciones dimanantes de la Convención, y solicita a la secretaría que prosiga su labor a medida que se finalice un mayor número de informes, a fin de enriquecer las conclusiones que figuran en ellos;

12. *Reconoce* las funciones asignadas al Grupo en el párrafo 44 de los términos de referencia, según el cual el Grupo tiene una visión general del proceso de examen para determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar las necesidades de asistencia técnica para asegurar la aplicación eficaz de la Convención;

13. *Reconoce también* la continua y valiosa función de la asistencia técnica prestada a diferentes niveles y la importancia de abordar eficazmente la asistencia técnica en el marco del Mecanismo, así como la importancia de una programación y prestación de asistencia técnica integrada y coordinada a nivel de países y dirigida por estos como medio eficaz de abordar las necesidades a ese respecto de los Estados parte;

14. *Recomienda* que todos los Estados parte, cuando proceda, en sus respuestas a la lista amplia de verificación para la autoevaluación y en los informes de los países, determinen las necesidades de asistencia técnica, de preferencia estableciendo un orden de prioridades y relacionándolas con la aplicación de las disposiciones de la Convención examinadas durante un ciclo de examen determinado;

15. *Recomienda también* que todos los Estados parte, cuando proceda, sigan proporcionando a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito información sobre los proyectos de asistencia técnica en curso relacionados con la aplicación de la Convención;

16. *Decide* que el Grupo examine, sobre la base del resultado del proceso de examen y en consonancia con los términos de referencia del Mecanismo, esferas prioritarias para la prestación de asistencia técnica, así como información consolidada sobre tendencias de la asistencia técnica requerida y prestada;

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

17. *Recomienda* que la secretaría tenga en cuenta en los programas temáticos y regionales las esferas prioritarias mencionadas en el párrafo 16 *supra*, incluso al elaborar instrumentos de asistencia técnica;

18. *Solicita* a la secretaría que proporcione al Grupo información sobre las deficiencias en la obtención de fondos para proyectos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ejecutados de conformidad con las prioridades establecidas;

19. *Recomienda* que, bajo la supervisión de la Conferencia y por conducto del Grupo, la secretaría siga:

a) Promoviendo, con asociados bilaterales y multilaterales, la utilización de la Convención y su Mecanismo como instrumentos para programar la asistencia en la lucha contra la corrupción;

b) Estableciendo alianzas con asociados bilaterales y multilaterales en la esfera de la asistencia técnica para garantizar, según proceda, la prestación eficaz y coordinada de asistencia técnica relacionada con la aplicación de la Convención;

c) Reuniendo información sobre las experiencias y lecciones extraídas de la prestación de asistencia técnica para combatir la corrupción;

d) Incluyendo información sobre aspectos de asistencia técnica en los cursos de capacitación periódicos organizados conforme a lo dispuesto en el párrafo 32 de los términos de referencia del Mecanismo;

20. *Reafirma*, en consonancia con los términos de referencia, la solicitud contenida en la resolución 3/4 de la Conferencia en el sentido de que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito siga prestando asistencia técnica con miras a la aplicación de la Convención, incluso proporcionando directamente servicios de expertos sobre políticas o creación de capacidad por conducto del programa temático de la Oficina relativo a la lucha contra la corrupción y los delitos económicos y, cuando proceda, los programas regionales, utilizando toda su gama de instrumentos de asistencia técnica;

21. *Solicita* a la secretaría que siga desarrollando un enfoque triple -mundial, regional y nacional- de la prestación de asistencia técnica a la luz de las esferas prioritarias identificadas a raíz del proceso de examen de los capítulos III y IV de la Convención, y solicita también a la secretaría que continúe proporcionando al Grupo información sobre esta cuestión;

22. *Hace suya* la ejecución integrada y coordinada, a nivel de países y dirigida por estos, de los programas de asistencia técnica como medio eficaz para fomentar la aplicación de la Convención;

23. *Alienta* a los Estados parte a que intercambien experiencias sobre asistencia técnica anualmente durante las reuniones del Grupo, y sobre la manera en que pueden atenderse sus necesidades;

24. *Recomienda* que la secretaría prepare un informe sobre la aplicación de las recomendaciones formulada *supra* para su examen del tema en cada período de sesiones.

Resolución 4/2**Convocación de reuniones intergubernamentales de expertos de composición abierta para mejorar la cooperación internacional**

La Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción,

Teniendo presente que la cooperación internacional es uno de los objetivos principales de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁵ y que los Estados parte en dicha Convención están obligados a prestarse recíprocamente la mayor asistencia y apoyo posibles en esa esfera,

1. *Decide* convocar reuniones intergubernamentales de expertos de composición abierta sobre cooperación internacional para que le presten asesoramiento y asistencia en materia de extradición y asistencia judicial recíproca, y celebrar una reunión de ese tipo durante su quinto período de sesiones y, en el lapso previo y dentro de los límites de los recursos existentes, al menos una reunión entre períodos de sesiones⁶;

2. *Decide también* que las reuniones de expertos cumplan las funciones siguientes:

a) Prestar asistencia a la Conferencia para acumular conocimientos en el ámbito de la cooperación internacional;

b) Prestar asistencia a la Conferencia en el fomento de la cooperación entre las iniciativas pertinentes en curso en los planos bilateral, regional y multilateral, y contribuir a la aplicación de las disposiciones correspondientes de la Convención bajo la orientación de la Conferencia;

c) Facilitar el intercambio de experiencias entre los Estados determinando los retos afrontados y difundiendo información sobre las buenas prácticas que deberían seguirse a fin de fortalecer la capacidad a nivel nacional;

d) Fomentar la confianza y alentar la cooperación entre los Estados requerientes y los Estados requeridos reuniendo a las autoridades competentes pertinentes, los organismos anticorrupción y los profesionales que se ocupan de la asistencia judicial recíproca y la extradición;

e) Prestar asistencia a la Conferencia en la determinación de las necesidades de fomento de la capacidad de los Estados;

3. *Exhorta* a los Estados parte y los Estados signatarios a que designen una autoridad central y, según corresponda, autoridades locales y otros expertos gubernamentales, para que participen en las reuniones de expertos;

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

⁶ La reunión entre períodos de sesiones debería programarse al mismo tiempo que la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

4. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que estudie la posibilidad de aplicar soluciones innovadoras destinadas a ayudar a los Estados a fortalecer su capacidad para preparar y atender solicitudes de asistencia judicial recíproca y de extradición;

5. *Decide* que las reuniones de expertos le presenten informes sobre todas sus actividades;

6. *Solicita* a la Secretaría que, dentro de los límites de los recursos existentes, preste asistencia a las reuniones de expertos en el cumplimiento de sus funciones, incluso suministrándole servicios de interpretación, e invita también a los Estados parte y los Estados signatarios a que proporcionen recursos extrapresupuestarios para las actividades que se describen en la presente resolución.

Resolución 4/3

Declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción

La Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción,

Recordando el párrafo 52 del documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁷, en el que la Asamblea destacó que la corrupción desvía recursos de actividades vitales para la erradicación de la pobreza, la lucha contra el hambre y el desarrollo sostenible e instó a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho a que estudiaran la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁸ o de adherirse a ella y de comenzar a aplicarla,

Reconociendo la relevancia que la Convención ha dado a la prevención de la corrupción dedicando todo su capítulo II a las medidas para prevenir la corrupción tanto en el sector público como en el privado,

Destacando la importancia de aplicar los artículos 5 a 14 de la Convención para prevenir y combatir la corrupción,

Reconociendo la crucial importancia de la asistencia técnica para el fomento de la capacidad institucional y humana en los Estados parte a fin de facilitar la aplicación de las disposiciones de la Convención mediante una cooperación internacional eficiente,

Subrayando, en vista del próximo examen del capítulo II de la Convención durante el segundo ciclo del Mecanismo de examen de la aplicación, la importancia de crear marcos legislativos e institucionales que cumplan los requisitos de ese capítulo,

Recordando su resolución 3/2 por la que, entre otras cosas, estableció un Grupo de trabajo intergubernamental provisional de composición abierta sobre prevención de la corrupción, para que le prestara asesoramiento y asistencia en el

⁷ Resolución 65/1 de la Asamblea General.

⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

cumplimiento de su mandato de prevención de la corrupción, y acogiendo con beneplácito las conclusiones y recomendaciones del Grupo de trabajo,

Reconociendo que, si bien la aplicación de la Convención es responsabilidad de los Estados parte, la promoción de una cultura de integridad, transparencia y obligación de rendir cuentas y la prevención de la corrupción son responsabilidades que deben compartir todos los interesados y sectores de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a 13 de la Convención,

Teniendo presente el importante papel de personas y grupos que no pertenecen al sector público, como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones con base en la comunidad, en la prevención de la corrupción y en la creación de capacidad en apoyo de la prevención de la corrupción,

Recordando el impulso adquirido mediante la Declaración Empresarial de Bali, en la que figura el compromiso de las entidades del sector privado presentes en el segundo período de sesiones de la Conferencia, entre otras cosas, de trabajar en pro de la armonización de los principios empresariales con los valores fundamentales consagrados en la Convención, crear mecanismos para examinar el cumplimiento de las empresas y fortalecer las alianzas entre el sector privado y el público para combatir la corrupción,

1. *Alienta* a los Estados parte a que fomenten la adhesión universal a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁹, e insta a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención o de adherirse a ella lo antes posible;

2. *Decide* que el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre prevención de la corrupción continúe su labor de asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato de prevención de la corrupción y celebre como mínimo dos reuniones antes del quinto período de sesiones de la Conferencia, previsto para 2013;

3. *Solicita* a la Secretaría que siga prestando asistencia al Grupo de trabajo en el cumplimiento de sus funciones;

4. *Decide* que en el futuro las reuniones del Grupo de trabajo se rijan por un plan de trabajo plurianual para el período que resta hasta 2015, año en que comenzará el segundo ciclo del Mecanismo de examen de la aplicación;

5. *Observa* con aprecio que muchos Estados parte han compartido información sobre sus iniciativas y buenas prácticas relativas a los temas examinados en la segunda reunión del Grupo de trabajo, e insta a los Estados parte a que continúen compartiendo con la Secretaría y otros Estados parte información nueva y actualizada sobre esas iniciativas y buenas prácticas;

6. *Solicita* a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, siga desempeñando las funciones de un observatorio internacional y reúna la información existente sobre buenas prácticas de prevención de la corrupción, centrándose, en particular, en la sistematización y la divulgación de la información recibida de los Estados parte en virtud del párrafo 5 *supra* y, a solicitud del Grupo de Trabajo o de la Conferencia y sobre la base de esa

⁹ *Ibid.*

información, proporcione información sobre las lecciones extraídas y la adaptabilidad de las buenas prácticas, así como las actividades de asistencia técnica conexas, que se podrían ofrecer a los Estados parte que lo solicitaran;

7. *Solicita* a los Estados Miembros que, según proceda, con la ayuda de la Secretaría, y en colaboración con las organizaciones regionales e internacionales pertinentes, promuevan actividades a nivel bilateral, regional e internacional para prevenir la corrupción, incluida la organización de cursos prácticos para el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de prevención;

8. *Alienta enérgicamente* a los Estados parte a que, además de integrar las políticas de lucha contra la corrupción en estrategias más amplias de prevención de la delincuencia y reforma de la justicia penal y en planes de reforma del sector público, de conformidad con la resolución 3/2 de la Conferencia, adopten también medidas análogas con respecto a programas, estrategias y planes de acción para el desarrollo;

9. *Exhorta* a los Estados parte que todavía no lo hayan hecho a que informen al Secretario General acerca de la designación de las autoridades competentes que puedan prestar asistencia a otros Estados parte en la elaboración y aplicación de medidas específicas para prevenir la corrupción y a que actualicen esa información cuando sea necesario;

10. *Toma nota* de las iniciativas emprendidas por la Secretaría para promover las alianzas con el sector privado encaminadas a luchar contra la corrupción, en estrecha cooperación con organizaciones internacionales pertinentes, y solicita a la Secretaría que siga ayudando a fomentar la toma de conciencia acerca de los principios de la Convención entre los miembros de la comunidad empresarial;

11. *Exhorta* a los Estados parte a que fomenten la participación de la colectividad empresarial en la prevención de la corrupción mediante, entre otras cosas, la concertación de iniciativas para promover y aplicar, cuando proceda, medidas de lucha contra la corrupción en el marco de la contratación pública, en consonancia con el artículo 9 de la Convención, y la colaboración con los empresarios para eliminar las prácticas que propicien la vulnerabilidad a la corrupción en el sector privado;

12. *Exhorta también* a los Estados parte a que utilicen la Convención como marco para elaborar salvaguardias en materia de lucha contra la corrupción específicas y adaptadas a las circunstancias en los sectores que puedan ser más vulnerables a la corrupción, y solicita a la Secretaría que ayude a los Estados parte en esa tarea, previa solicitud y con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios;

13. *Observa con aprecio* la cooperación entre la Secretaría y la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional en lo relativo a la contratación pública, destinada a asistir a los Estados parte en la aplicación del artículo 9, párrafo 1 de la Convención;

14. *Insta* a los Estados parte a que creen conciencia pública sobre la corrupción, así como sobre las leyes y reglamentos para combatirla, incluida la propia Convención, y sobre los derechos y posibilidades que asisten al público en general para obtener información sobre la organización, el funcionamiento y los procedimientos de adopción de decisiones de la administración pública;

15. *Insta también* a los Estados parte, de conformidad con el artículo 13 de la Convención, a que sigan fomentando la participación de personas y grupos que no pertenezcan al sector público, como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones con base en la comunidad, en la prevención y lucha contra la corrupción, y alienta a los Estados parte a mejorar su capacidad a este respecto;

16. *Exhorta* a los Estados parte a que dediquen especial atención a la creación de oportunidades para hacer participar a los jóvenes, como agentes clave, en la prevención eficaz de la corrupción en los planos interno, subregional, regional e internacional, y solicita a la Secretaría que ayude a los Estados parte en ese empeño, a solicitud de los interesados y a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios;

17. *Exhorta también* a los Estados parte a que, en consonancia con los principios fundamentales de sus sistemas educativos y ordenamientos jurídicos, fomenten en diversos niveles de la enseñanza programas de educación con los que se inculquen conceptos y principios de integridad;

18. *Solicita* a los Estados parte que promuevan la capacitación y educación en los sectores público y privado, a todos los niveles, en materia de prevención de la corrupción y, en función de su legislación nacional, conviertan esa capacitación y educación en parte integrante de sus estrategias y planes nacionales de lucha contra la corrupción;

19. *Acoge con beneplácito* la iniciativa de la Secretaría de elaborar, en colaboración con instituciones asociadas pertinentes, amplios materiales didácticos sobre la lucha contra la corrupción destinados a las universidades y otras instituciones académicas, y solicita a la Secretaría que prosiga su labor para difundir lo más ampliamente posible información específica sobre la Convención y sus compromisos en materia de prevención;

20. *Toma nota* de la labor de la Secretaría, conforme a lo solicitado en la resolución 3/2 de la Conferencia, relativa a la recopilación de información sobre las buenas prácticas seguidas para promover entre los periodistas criterios de cobertura responsables y profesionales sobre la corrupción, y solicita a la Secretaría que siga recopilando y difundiendo esa información;

21. *Observa con aprecio* la colaboración entre la Secretaría y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría en materia de prevención de la corrupción en el sector público, y solicita a la Secretaría que continúe esa cooperación, en particular en lo concerniente al Premio de Administración Pública de las Naciones Unidas, así como mediante otras iniciativas, como las actividades para mejorar la labor de la administración pública y prevenir la corrupción;

22. *Observa* la labor constante de la Secretaría para promover la integridad entre los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación mediante la iniciativa de integridad institucional, incluso en cooperación con la Oficina de Ética de las Naciones Unidas, y solicita a la Secretaría que presente un informe sobre la iniciativa a la Conferencia en su quinto período de sesiones;

23. *Alienta* a los Estados parte a que hagan lo posible por garantizar la pronta presentación de los informes sobre la aplicación del capítulo II de la Convención, mediante la lista de verificación para la autoevaluación y haciendo hincapié en la evaluación de la eficacia de las medidas preventivas existentes, la compilación de buenas prácticas y la determinación de las necesidades de asistencia técnica;

24. *Solicita* a la Secretaría que, en estrecha cooperación con los proveedores de asistencia multilateral y bilateral, siga prestando asistencia técnica a los Estados parte que la soliciten, con miras a promover la aplicación del capítulo II, incluso para preparar su participación en el proceso de examen de la aplicación del capítulo II;

25. *Solicita también* a la Secretaría que intensifique su cooperación y coordinación en la prestación de asistencia técnica para prevenir la corrupción y exhorta a los donantes nacionales, regionales e internacionales, así como a los países destinatarios, a que hagan lo mismo, y acoge con beneplácito la cooperación entre la Secretaría y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo encaminada a integrar la asistencia técnica de lucha contra la corrupción, basada en la Convención, en la agenda más amplia para el desarrollo, incluso en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

26. *Alienta* a los Estados Miembros a que proporcionen recursos financieros suficientes para poder atender eficazmente a las necesidades de asistencia técnica definidas por los Estados parte a fin de aplicar el capítulo II de la Convención;

27. *Subraya* la importancia de proporcionar a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito una financiación suficiente y adecuada para poder responder a la demanda cada vez mayor de sus servicios, y alienta a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias adecuadas a la cuenta mencionada en el artículo 62 de la Convención, administrada en el marco del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal¹⁰, a fin de prestar a los países en desarrollo y los países con economías en transición la asistencia técnica que pudieran necesitar para aumentar sus capacidades de aplicar el capítulo II de la Convención;

28. *Solicita* a la Secretaría que presente a la Conferencia, en su quinto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

Resolución 4/4

Cooperación internacional en materia de recuperación de activos

La Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción,

Teniendo presente que la restitución de activos es uno de los principales objetivos y un principio fundamental de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹¹ y que los Estados Parte en la Convención están obligados a prestarse la más amplia cooperación a ese respecto,

¹⁰ Véase la resolución 58/4 de la Asamblea General, párr. 4.

¹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

Recordando su resolución 1/4, en la que decidió establecer el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos, y sus resoluciones 2/3 y 3/3, en las que decidió que el Grupo de trabajo prosiguiera su labor,

Acogiendo con beneplácito las conclusiones y recomendaciones del Grupo de trabajo, y tomando conocimiento con interés del documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre los progresos realizados en la aplicación de esas recomendaciones,

Decidida a dar efecto a las obligaciones que se establecen en el capítulo V de la Convención a fin de prevenir, detectar e impedir con mayor eficacia la transferencia internacional del producto del delito y a fortalecer la cooperación internacional en lo referente a la recuperación de activos,

Preocupada por las dificultades, sobre todo de orden práctico, que afrontan tanto los Estados requeridos como los requirentes para la recuperación de activos, teniendo en cuenta la importancia particular de la restitución de los activos robados para el desarrollo sostenible y la estabilidad, y observando las dificultades para brindar información por la que se establezca un vínculo entre el producto de la corrupción en el Estado requerido y el delito cometido en el Estado requirente, que en muchos casos puede ser difícil de probar,

Alentando a los Estados parte requeridos a responder a las solicitudes de asistencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 en ausencia de doble incriminación,

Observando los esfuerzos realizados por todos los Estados parte para localizar, embargar con miras a su eventual decomiso y recuperar sus activos robados, en particular los Estados parte del Oriente Medio y el Norte de África, tomando en consideración las novedades registradas en esos Estados en la lucha contra la corrupción, y los esfuerzos y la buena disposición de la comunidad internacional para ayudarlos a recuperar esos activos con el fin de mantener la estabilidad y el desarrollo sostenible,

Reconociendo que los Estados parte siguen encontrando problemas para recuperar los activos debido a las diferencias entre los ordenamientos jurídicos, la complejidad de las investigaciones y los procesamientos plurijurisdiccionales, el desconocimiento de los procedimientos de asistencia judicial recíproca de otros Estados y las dificultades para determinar las corrientes del producto de la corrupción, y observando los problemas particulares que plantea la recuperación del producto de la corrupción cuando están implicadas personas que desempeñan o han desempeñado funciones públicas prominentes así como sus familiares o estrechos colaboradores,

Reconociendo la importancia fundamental de garantizar la independencia y eficacia de las autoridades encargadas de las investigaciones y procesos relacionados con delitos de corrupción así como de recuperar el producto de esos delitos por diferentes medios, tales como establecer el marco jurídico necesario y asignar los recursos necesarios,

Preocupada por el hecho de que algunas personas acusadas de delitos de corrupción han conseguido escapar a la justicia, eludiendo así las consecuencias legales de sus actos, y han logrado ocultar sus activos,

Exhortando a todos los Estados parte, en su condición de Estados requirentes o requeridos, a que se comprometan políticamente a actuar de consuno para recuperar el producto de la corrupción,

1. *Renueva* el compromiso de todos los Estados parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹² de adoptar medidas nacionales eficaces y cooperar efectivamente en el plano internacional para dar pleno efecto al capítulo V de la Convención y contribuir eficazmente a la recuperación del producto de la corrupción;

2. *Insta* a los Estados parte que aún no lo hayan hecho a que designen a una autoridad central y, cuando proceda, enlaces;

3. *Insta* a los Estados parte a que adopten un enfoque dinámico en cuanto a la cooperación internacional para la recuperación de activos haciendo uso pleno de los mecanismos previstos en el capítulo V de la Convención, incluso formulando solicitudes de asistencia, divulgando espontáneamente a otros Estados parte información relativa al producto de delitos y considerando la posibilidad de solicitar notificaciones, de conformidad con el artículo 52, párrafo 2 b) de la Convención, y, cuando proceda, aplicando medidas para permitir el reconocimiento de decisiones judiciales de decomiso sin que medie condena;

4. *Alienta* a los Estados requirentes a que garanticen que se hayan iniciado y sustanciado procedimientos nacionales de investigación adecuados a los efectos de presentar solicitudes de asistencia judicial recíproca, y en este contexto alienta a los Estados requeridos a proporcionar, cuando proceda, información sobre los marcos y procedimientos jurídicos al Estado requirente;

5. *Exhorta* a los Estados parte a que consideren de manera particular y oportuna la atención de solicitudes internacionales de asistencia judicial recíproca, en particular las relacionadas con los Estados interesados de la región del Oriente Medio y Norte de África, y otros Estados requirentes que requieran la adopción de medidas urgentes, y a que se aseguren de que las autoridades competentes de los Estados requeridos dispongan de recursos suficientes para atender a dichas solicitudes, teniendo en cuenta la importancia especial de la restitución de activos para el desarrollo sostenible y la estabilidad;

6. *Exhorta también* a los Estados parte a que se brinden la máxima cooperación y asistencia posibles en la identificación de los activos robados y el producto de la corrupción, así como en la extradición de las personas acusadas de los delitos determinantes, en consonancia con las disposiciones de la Convención;

7. *Alienta* a los Estados parte a que recopilen y proporcionen información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Convención, y a que adopten otras medidas que ayuden a establecer la vinculación entre los activos y los delitos establecidos en la Convención;

¹² *Ibid.*

8. *Insta* a los Estados parte a que velen por que en los procedimientos de cooperación internacional se prevea la incautación y la inmovilización de activos durante un tiempo suficiente para conservarlos en su totalidad hasta la conclusión de procesos en otro Estado, y a que permitan o amplíen la cooperación para la ejecución de sentencias extranjeras, incluso mediante la sensibilización de las autoridades judiciales;

9. *Alienta* a los Estados parte a que eliminen los obstáculos que impidan la recuperación de activos incluso, entre otras cosas, simplificando sus procedimientos legales y previniendo el uso abusivo de estos;

10. *Alienta también* a los Estados parte a que eliminen otros obstáculos que impiden la recuperación de activos, velando por que las instituciones financieras y, cuando proceda, servicios y profesiones específicos de índole no financiera, adopten y apliquen normas eficaces para garantizar que esas entidades no se estén utilizando para ocultar activos robados, que pueden incluir medidas tales como requisitos de diligencia debida con la clientela; la identificación e investigación a fondo de los activos pertenecientes a personas que desempeñan o han desempeñado funciones públicas prominentes, así como a sus familiares o estrechos colaboradores; y la reunión y el suministro de información sobre los propietarios efectivos; y velando, de conformidad con la Convención y el derecho interno, y mediante la aplicación de medidas reglamentarias severas, por que esos requisitos se cumplan adecuadamente;

11. *Insta* a que se estudien y analicen, entre otras cosas, los resultados de las medidas de recuperación de activos y, según proceda, la manera en que las presunciones jurídicas, las medidas de traspaso de la carga de la prueba y el examen de los marcos de enriquecimiento ilícito podrían facilitar la recuperación del producto de la corrupción;

12. *Insta también* a los Estados parte y a los Estados signatarios de la Convención a que fortalezcan la capacidad de los legisladores, los funcionarios de los órganos de represión, los jueces y los fiscales para ocuparse de las cuestiones relativas a la recuperación de activos, incluso en los ámbitos de la asistencia judicial recíproca, el decomiso, el decomiso penal y, según corresponda, el decomiso sin que medie una condena, de conformidad con el derecho interno y la Convención, y las actuaciones civiles, y a que den la más alta consideración a la prestación de asistencia técnica en esas esferas, a solicitud de los interesados;

13. *Alienta* a que prosiga la formulación de iniciativas destinadas a prestar asistencia en los casos de recuperación de activos a petición de los Estados parte, como las de la Organización Internacional de Policía Criminal e instituciones regionales similares;

14. *Alienta* a los Estados parte a que utilicen y promuevan conductos de comunicación oficiosos, en particular antes de formular solicitudes oficiales de asistencia judicial recíproca, mediante, entre otras cosas, la designación de funcionarios o instituciones, según proceda, con conocimientos técnicos especializados en cooperación internacional en el ámbito de la recuperación de activos para que presten asistencia a sus homólogos en cuanto al cumplimiento efectivo de los requisitos de asistencia judicial recíproca oficial;

15. *Decide* que el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos continúe su labor de asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato relativo a la restitución del producto de la corrupción, y que celebre por lo menos dos reuniones antes del quinto período de sesiones de la Conferencia, dentro de los límites de los recursos existentes;

16. *Solicita* al Grupo de trabajo que prepare el programa para el plan de trabajo plurianual que se ejecutará hasta 2015;

17. *Decide* que el Grupo de trabajo siga presentando informes sobre sus actividades a la Conferencia de los Estados Parte;

18. *Decide también* que el Grupo de trabajo siga examinando la cuestión del establecimiento de una red mundial de coordinadores de la recuperación de activos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, integrada por profesionales, sin que se dupliquen las redes existentes, para facilitar una cooperación más eficaz y, en particular, la asistencia judicial recíproca, en casos relacionados con la recuperación de activos;

19. *Pide* a la Secretaría que, dentro de los límites de los recursos existentes, preste asistencia al Grupo de trabajo en el desempeño de sus funciones, incluso mediante la prestación de servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

Resolución 4/5

Participación de signatarios, no signatarios, entidades y organizaciones intergubernamentales en la labor del Grupo de examen de la aplicación

La Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción,

Recordando su resolución 3/1, de 13 de noviembre de 2009, titulada “Mecanismo de examen”, por la que aprobó los términos de referencia del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción,

Recordando también que, de conformidad con el párrafo 42 de los términos de referencia, el Grupo de examen de la aplicación ha de ser un grupo intergubernamental de composición abierta integrado por Estados parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹³ y ha de operar bajo la autoridad de la Conferencia, a la que rendirá informe,

Reconociendo la necesidad de tratar la cuestión de la participación de signatarios, no signatarios, entidades y organizaciones intergubernamentales en la labor del Grupo de examen de la aplicación,

1. *Decide* aplicar las siguientes reglas:

¹³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

Regla 1
Signatarios

- a) Previa notificación por escrito al Secretario General, todo Estado u organización regional de integración económica que haya firmado la Convención de conformidad con su artículo 67, párrafos 1 y 2, tendrá derecho a participar en el Grupo de examen de la aplicación;
- b) Los signatarios podrán:
 - i) Asistir a los períodos de sesiones del Grupo;
 - ii) Pronunciar declaraciones en esos períodos de sesiones;
 - iii) Recibir los documentos del Grupo;
 - iv) Presentar sus opiniones al Grupo por escrito;
 - v) Participar en el proceso de deliberación del Grupo;

Regla 2
Entidades y organizaciones intergubernamentales

- a) Previa notificación al Secretario General por escrito, se podrá invitar a representantes de entidades y organizaciones intergubernamentales que hayan recibido una invitación permanente de la Asamblea General a participar en las reuniones y los trabajos de todas las conferencias internacionales convocadas bajo sus auspicios, a representantes de órganos, organismos especializados y fondos de las Naciones Unidas, así como a representantes de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, a que participen en los períodos de sesiones del Grupo de examen de la aplicación;
- b) También se podrá invitar a que participen en los períodos de sesiones del Grupo a representantes de cualesquiera otras organizaciones intergubernamentales pertinentes que hayan sido autorizadas a participar en los períodos de sesiones de la Conferencia;
- c) Sin participar en la adopción de decisiones sobre cuestiones de fondo y de procedimiento, esas entidades y organizaciones podrán:
 - i) Asistir a los períodos de sesiones del Grupo;
 - ii) Pronunciar declaraciones en esos períodos de sesiones por invitación de la Presidencia del Grupo en consulta con la Mesa;
 - iii) Recibir los documentos del Grupo;
 - iv) Presentar sus opiniones al Grupo por escrito;
- d) A los fines de los párrafos a) y b) *supra*, la Conferencia solicita al Secretario General que distribuya una carta a entidades y organizaciones intergubernamentales pidiéndoles que:
 - i) Consideren si desean participar en las reuniones del Grupo, teniendo debidamente en cuenta sus respectivos mandatos y las funciones del Grupo definidas en el párrafo 44 de los términos de referencia, y comuniquen su decisión por escrito al Secretario General;

ii) Proporcionen información sobre las cuestiones respecto de las cuales prevén hacer aportaciones para contribuir a la labor eficaz del Mecanismo, especialmente mediante la prestación de apoyo y asistencia para aplicar las recomendaciones y conclusiones del Grupo que habrá de aprobar la Conferencia, así como sobre los medios y arbitrios que prevén utilizar para hacer dichas aportaciones;

e) La secretaría recopilará la información que figure en las comunicaciones de las entidades y organizaciones intergubernamentales pertinentes y la presentará al Grupo;

f) Sobre la base de la información a que se hace referencia en el párrafo d) *supra*, el Grupo de examen de la aplicación decidirá, por consenso y según proceda, actualizar la lista de entidades y organizaciones intergubernamentales que se invitará a participar en los períodos de sesiones del Grupo;

Regla 3

No signatarios

a) Todo Estado u organización regional de integración económica que no haya firmado la Convención de conformidad con su artículo 67, párrafos 1 y 2, podrá solicitar a la Mesa que se le reconozca como observador, siempre que ese Estado u organización regional de integración económica haya notificado al Grupo, por conducto de la secretaría, su intención o decisión de ratificar, aceptar o aprobar la Convención, o de adherirse a ella, de conformidad con su artículo 67, párrafos 3 y 4;

b) En la notificación a que se hace referencia en el párrafo a) *supra*, la organización regional de integración económica proporcionará además la información mencionada en la regla 2, párrafo d), *supra*;

c) Sin participar en la adopción de decisiones sobre cuestiones de fondo y de procedimiento, esos Estados no signatarios y organizaciones regionales de integración económica podrán:

i) Asistir a los períodos de sesiones del Grupo;

ii) Pronunciar declaraciones en esos períodos de sesiones por invitación de la Presidencia del Grupo y en consulta con la Mesa;

iii) Recibir los documentos del Grupo;

iv) Presentar sus opiniones al Grupo por escrito;

2. *Alienta* a los signatarios, no signatarios, entidades y organizaciones intergubernamentales pertinentes a que presenten informes a la Conferencia o al Grupo de examen de la aplicación, según corresponda, sobre sus actividades y contribución a la aplicación de las recomendaciones y conclusiones del Grupo de examen de la aplicación aprobadas por la Conferencia, incluso las relacionadas con la atención de las necesidades de asistencia técnica y el mejoramiento de su capacidad para aplicar eficazmente la Convención.

Resolución 4/6**Las organizaciones no gubernamentales y el Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

La Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción,

1. *Decide* lo siguiente:

a) A fin de promover aún más el diálogo constructivo con las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de cuestiones relacionadas con la lucha contra la corrupción, y reconociendo las continuas deliberaciones para fomentar la confianza en el papel de las organizaciones no gubernamentales en el proceso de examen, se celebrarán reuniones de información sobre los resultados del proceso de examen, en particular sobre las necesidades de asistencia técnica identificadas;

b) Esas reuniones de información serán convocadas paralelamente a los periodos de sesiones del Grupo, y de su celebración se ocupará la secretaría en cooperación con un miembro de la Mesa a solicitud del Presidente de la Conferencia, sobre la base de los informes del Grupo de examen de la aplicación, los informes temáticos sobre la aplicación y las adiciones regionales suplementarias;

c) En las reuniones de información no se mencionará la situación de ningún país concreto;

d) La secretaría invitará a las reuniones de información a organizaciones no gubernamentales pertinentes reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, así como a otras organizaciones no gubernamentales pertinentes que, de conformidad con el artículo 17, párrafos 1 y 2, respectivamente, del reglamento de la Conferencia, hayan sido autorizadas a participar como observadores en el período de sesiones de la Conferencia anterior a la reunión de información;

e) De existir alguna objeción respecto de la participación de una organización no gubernamental, se remitirá la cuestión al Grupo para que adopte una decisión teniendo en cuenta, *mutatis mutandis*, el artículo 17, párrafo 2, del reglamento;

f) Las organizaciones no gubernamentales que deseen participar en una reunión de información deberán confirmar su asistencia a más tardar diez días antes de la fecha de celebración de la reunión de información, momento a partir del cual podrán formular observaciones por escrito;

g) Las reuniones de información estarán abiertas a la participación de representantes de los Estados Miembros y organizaciones intergubernamentales;

h) La secretaría preparará resúmenes de las reuniones de información que presentará al Grupo como documentos de sesión;

i) Se alienta a las organizaciones no gubernamentales a que presenten informes a la Conferencia o al Grupo, según corresponda, de manera individual o colectiva, sobre sus actividades y contribución a la aplicación de las recomendaciones y conclusiones del Grupo aprobadas por la Conferencia, incluso las relacionadas con la atención de las necesidades de asistencia técnica y el mejoramiento de su capacidad para aplicar eficazmente la Convención;

2. *Solicita* a los Estados parte y a los Estados signatarios que hagan uso de las reuniones de información y aprovechen los debates y las propuestas dimanantes del cuarto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte para seguir dialogando de manera constructiva sobre la contribución de las organizaciones no gubernamentales al Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención.

B. Decisiones

2. En su cuarto período de sesiones, la Conferencia adoptó las siguientes decisiones:

Decisión 4/1

Lugar de celebración del sexto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

La Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, recordando la resolución 47/202 A de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, relativa al plan de conferencias, tomando en consideración el artículo 3, párrafo 2, y el artículo 6 de su reglamento, y acogiendo con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de la Federación de Rusia de actuar como anfitrión del sexto período de sesiones de la Conferencia, decide que su sexto período de sesiones se celebre en la Federación de Rusia en 2015.

Decisión 4/2

Lugar de celebración del séptimo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

La Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, recordando la resolución 47/202 A de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, relativa al plan de conferencias, y tomando en consideración el artículo 3, párrafo 2 y el artículo 6 de su reglamento, decide que su séptimo período de sesiones se celebre en la sede de la secretaría.

II. Introducción

3. En su resolución 58/4, la Asamblea General aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹⁴. La Convención entró en vigor el 14 de diciembre de 2005. En virtud del artículo 63, párrafo 1, de la Convención se estableció la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción a fin de mejorar la capacidad de los Estados parte y la cooperación entre ellos para alcanzar los objetivos enunciados en la Convención y promover y examinar su aplicación.

III. Organización del período de sesiones

A. Apertura del período de sesiones

4. La Conferencia celebró su cuarto período de sesiones en Marrakech (Marruecos) del 24 al 28 de octubre de 2011. La Conferencia disponía de recursos para celebrar diez sesiones plenarias y ocho consultas oficiosas con servicios completos de interpretación; en consecuencia, se celebraron en total 18 sesiones oficiales u oficiosas.

5. El 24 de octubre, el Presidente saliente formuló observaciones preliminares en las que destacó que el cuarto período de sesiones de la Conferencia era una señal inequívoca del compromiso renovado de la comunidad internacional de luchar contra la corrupción y observó la aplicación de las resoluciones aprobadas por la Conferencia en su tercer período de sesiones, celebrado en Doha. Los recientes acontecimientos políticos en la región árabe habían puesto de manifiesto un fuerte rechazo a la corrupción y una mayor demanda de transparencia e integridad.

6. El Presidente saliente invitó a la Conferencia a que eligiera a su Presidente para el cuarto período de sesiones. La Conferencia eligió por aclamación a Mohamed Saad El Alami (Marruecos) como su Presidente.

7. El nuevo Presidente electo invitó a Abdellatif Menouni, Consejero Real, a que transmitiera un mensaje de Su Majestad el Rey Mohammed VI de Marruecos a los participantes en la Conferencia.

8. En su mensaje, Su Majestad el Rey Mohammed VI dijo que los recientes y profundos cambios ocurridos en diversas partes del mundo habían creado grandes expectativas con respecto a la promoción de los valores morales, la transparencia, la rendición de cuentas, la integridad y la buena gobernanza. Resaltó las dimensiones internacionales de la corrupción y sus efectos negativos en los esfuerzos por cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y pidió que se actuara de manera coordinada para combatir ese fenómeno. Reseñó las recientes reformas emprendidas por Marruecos como parte de un trascendental proceso de reforma y democratización del Estado y la sociedad. En la nueva Constitución se reconocían la buena gobernanza y la rendición de cuentas como principios constitucionales y la primacía de los instrumentos internacionales ratificados por Marruecos sobre la legislación nacional. Además, se habían promulgado nuevas

¹⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

leyes y las reformas institucionales habían reforzado a la autoridad nacional de probidad y de prevención y lucha contra la corrupción. Asimismo, pidió que se estableciera una alianza internacional de amigos de la Convención con miras a ampliar la participación en la aplicación de ese instrumento y garantizar en última instancia la adhesión universal a él. En los dos años siguientes, Marruecos se proponía ocuparse con denuedo de fomentar la adhesión a la Convención y concienciar acerca de las dimensiones universales y humanas de ese instrumento. Pidió que se apoyara la asistencia técnica para prevenir y combatir la corrupción y que se estableciera un observatorio internacional para reunir y analizar datos relacionados con la corrupción y para dejar constancia de las buenas prácticas de prevención de la corrupción, y que esta información se pusiera a disposición de los Estados parte en la Convención para apoyar sus programas de reforma. Recalcó la importancia de la cooperación internacional para concienciar y educar, así como la necesidad de asegurar aportaciones eficaces de la sociedad civil y los medios de comunicación. También subrayó la necesidad de centrarse en la prevención de la corrupción y expresó la esperanza de que la resolución titulada “Declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción” y las demás resoluciones que habrían de aprobarse en el cuarto período de sesiones de la Conferencia afirmaran la determinación de los Estados parte de combatir la corrupción.

9. El Presidente invitó al Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) a que formulara una declaración de apertura.

10. El Director Ejecutivo observó que los últimos acontecimientos en el mundo árabe demostraban que millones de personas rechazaban la corrupción y exigían integridad. En ese contexto, la comunidad internacional debería redoblar su compromiso de luchar contra la corrupción sobre la base del marco excepcional que ofrecía la Convención. Elogió a los Estados parte por la seriedad, la responsabilidad y el entusiasmo con que habían participado en el Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención desde que la Conferencia, en su tercer período de sesiones, había adoptado la histórica decisión relativa al Mecanismo. Destacó la importancia de que todos los Estados parte mantuvieran o aumentaran todavía más su apoyo al Mecanismo para que este pudiera hacer realidad todo su potencial y consolidar su ya establecida credibilidad. Resaltó las posibilidades que encerraba la Convención para salvaguardar el desarrollo sostenible y encomió a la Conferencia por dar prioridad en su programa a las medidas preventivas. Recalcó los estrechos vínculos entre la corrupción y la delincuencia organizada, e instó a los Estados parte a que promovieran la conducta ética y la integridad y elaboraran estrategias para eliminar los delitos facilitados por la corrupción. También resaltó el potencial de la Convención como instrumento para facilitar la recuperación de activos y, a ese respecto, señaló la labor llevada a cabo en el marco de la Iniciativa para la recuperación de activos robados (Iniciativa StAR) del Banco Mundial y la UNODC. Resaltó el papel decisivo que desempeñaba el sector privado e instó a la comunidad empresarial a que adoptara políticas anticorrupción, estableciera mecanismos para garantizar la eficacia en la lucha contra la corrupción e invirtiera tanto en el fortalecimiento de la integridad pública en los países en desarrollo como en la cadena de suministros. Asimismo, puso de relieve la importancia de la educación y de los medios de comunicación como agentes esenciales en la lucha contra la corrupción.

11. Los representantes de los grupos regionales felicitaron a los nuevos miembros de la Mesa y expresaron su agradecimiento a Marruecos por servir de anfitrión del cuarto período de sesiones de la Conferencia.

12. El representante de la República Islámica del Irán, hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, acogió con beneplácito el hecho de que entre las cuestiones que se examinarían figuraban los progresos realizados hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La corrupción era un gran obstáculo para el desarrollo y, al eliminarlo, los gobiernos podían mejorar las condiciones sociales y económicas de sus sociedades. Acogió con beneplácito el intercambio de experiencias y enseñanzas extraídas que tenía lugar en el marco del Grupo de examen de la aplicación y el hecho de que los exámenes ya habían comenzado a producir resultados concretos y útiles. Refiriéndose a los obstáculos que podría plantear la adhesión a plazos indicativos y otros requisitos previstos en las directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países y en los términos de referencia, expresó la disposición del Grupo de los 77 y China de participar de manera constructiva en la búsqueda de soluciones durante el cuarto período de sesiones para resolver las dificultades. Reiteró el llamamiento hecho por el Grupo de los 77 y China de que se financiara el Mecanismo con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas de conformidad con los términos de referencia, en particular en vista de la necesidad de disponer de financiación suficiente y estable para la asistencia técnica, la cual resultaba esencial para la aplicación eficaz de la Convención. En cuanto a la recuperación de activos, recalcó que se necesitaban conocimientos y medidas adecuadas para aplicar lo dispuesto en el capítulo V de la Convención. Acogió con beneplácito los resultados de la labor del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos, y pidió que se renovara el mandato del Grupo de trabajo y se elaborara un plan de trabajo plurianual para dicho Grupo. La eliminación de los refugios seguros para los activos robados era una gran prioridad, y la asistencia técnica, el aumento de la capacidad de los sistemas de justicia penal y una mayor determinación internacional eran decisivos para que la labor en esa esfera cumpliera su cometido. El representante resaltó la importancia de elaborar y fomentar políticas y prácticas eficaces para prevenir la corrupción y, en ese sentido, recomendó que también se preparara un plan de trabajo plurianual para el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre prevención de la corrupción.

13. La representante de Argelia, hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, acogió con beneplácito la aprobación de los términos de referencia del Mecanismo de examen de la aplicación. Expresó su preocupación por la falta de cooperación internacional eficaz en la restitución de activos desviados y transferidos al extranjero ilícitamente. Señaló que la no repatriación al país de origen de los fondos adquiridos ilícitamente tendría repercusiones negativas en el disfrute de los derechos humanos. Recalcó la importancia de aplicar las disposiciones de la Convención relativas a la prevención de la corrupción y las recomendaciones del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre prevención de la corrupción, y exhortó a las entidades gubernamentales a que fortalecieran la cooperación con los interesados pertinentes. Puso de relieve la importancia de la cooperación regional e internacional y propuso que se estableciera un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre cooperación internacional.

Resultaba esencial prestar asistencia técnica pertinente y adecuada para reforzar la capacidad de los Estados de aplicar plenamente la Convención.

14. La representante de Tailandia, hablando en nombre del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico, observó que la aplicación eficaz de la Convención podría contribuir enormemente al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El proceso de examen aprobado por la Conferencia ayudaría a los Estados a determinar en qué medida sus leyes, procedimientos, políticas y medidas fomentaban la aplicación de la Convención, y a definir qué tipo de asistencia técnica necesitaban. Destacó la importancia de promover la implicación nacional para generar un seguimiento y alentó a que se compartieran experiencias relativas al proceso de examen. También alentó a los Estados a que mostraran deseo de colaboración y flexibilidad al considerar el modo de realizar los exámenes de los países dentro de los plazos indicativos. Instó a todos los Estados a que intensificaran la cooperación internacional para prevenir y combatir la transferencia de activos adquiridos ilícitamente a partir de la corrupción y para facilitar la recuperación de esos activos por parte de sus legítimos propietarios. Expresó su reconocimiento al Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre prevención de la corrupción por la labor que realizaba y señaló que la prevención de la corrupción requería un apoyo amplio y la participación de todos los sectores de la sociedad, incluso por medio de alianzas entre los sectores público y privado. En ese sentido, debería prestarse atención a determinadas esferas, como la contratación pública. Destacó el papel de la UNODC en la prestación de asistencia técnica, previa solicitud, para la aplicación de la Convención y en el fomento de sinergias con los proveedores de asistencia técnica. Las organizaciones nacionales, regionales e internacionales podían desempeñar un papel complementario para mejorar los conocimientos y competencias de los profesionales y ayudar a las instituciones a planear y aplicar políticas y prácticas de lucha contra la corrupción.

15. El representante de la Argentina, hablando en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, recordó la relación que existía entre la corrupción y otras formas de delincuencia, en particular la delincuencia organizada, y subrayó la necesidad de seguir avanzando hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Acogió con beneplácito el continuo aumento de las tasas de ratificación de la Convención y de adhesión a ella, y el establecimiento del Mecanismo de examen de la aplicación, que permitiría a la Conferencia cumplir su deber de asistir a los Estados a mejorar la aplicación de la Convención. Observó que hasta la fecha 25 de los 26 Estados miembros del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe habían participado en la labor del Mecanismo como Estados objeto de examen o Estados examinadores, y acogió con beneplácito el espíritu de cooperación y confianza mutua mostrado por esos Estados. Al referirse a la participación de observadores en las reuniones del Grupo de examen de la aplicación, exhortó a los Estados a actuar con un espíritu de compromiso para que la Conferencia pudiera adoptar una decisión al respecto. Resaltó el papel de la asistencia técnica como pilar fundamental del Mecanismo que ayudaba a determinar las necesidades, estimular la cooperación y promover iniciativas horizontales como la cooperación Sur-Sur. Además, hizo hincapié en la importancia de la participación del sector privado y la sociedad civil en la prevención de la corrupción, y en el papel del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre prevención de la corrupción. Recalcó la necesidad de aplicar las disposiciones del capítulo V de la Convención, relativas a la recuperación de activos, y pidió que

continuara la labor del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos en lo que refería al estudio de los aspectos prácticos de la recuperación de activos y las soluciones a ese respecto. Acogió con beneplácito la labor de la UNODC y otras organizaciones internacionales pertinentes, incluso en el marco de la Iniciativa StAR, y recalcó que la asistencia técnica en esa esfera no debería ser ni selectiva ni discriminatoria.

16. El representante de Polonia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, resaltó las medidas que se habían adoptado en la Unión Europea para combatir la corrupción, como una política reforzada de lucha contra la corrupción y una estrategia amplia de lucha contra los actos de fraude y corrupción que afectaban los intereses financieros de la Unión. Se habían propuesto y se estaban preparando varios instrumentos jurídicos en las esferas del decomiso y la recuperación de activos, así como de la contratación pública. El representante acogió con beneplácito el establecimiento del Mecanismo de examen de la aplicación y dijo que, si bien los exámenes durante el primer año del ciclo de examen habían tardado más de lo previsto en un principio, debería tenerse en cuenta el hecho de que muchos países no habían tenido ninguna experiencia con ese tipo de examen. Observó una serie de dificultades en la aplicación que habían surgido respecto de las disposiciones de la Convención relativas a la tipificación de delitos y la aplicación de la ley. La Unión Europea y sus Estados miembros prestaban un apoyo considerable a la labor que realizaban los países en desarrollo y los países con economías en transición para fomentar la buena gobernanza y combatir la corrupción, incluso mediante asistencia técnica. Alentó a los Estados parte a que estudiaran la posibilidad de publicar sus informes sobre los exámenes de los países y los nombres de sus coordinadores, a fin de que todos los interesados pudieran participar, y exhortó a que se mantuviera el diálogo y la voluntad política para estudiar la participación de observadores en las reuniones del Grupo de examen de la aplicación.

B. Elección de autoridades

17. En su primera sesión, celebrada el 24 de octubre, la Conferencia eligió Presidente por aclamación a Mohamed Saad El Alami (Marruecos). En la misma sesión, fueron elegidos por aclamación los siguientes tres Vicepresidentes y el Relator:

Vicepresidentes: Eugenio María Curia (Argentina)
I Gusti Agung Wesaka Puja (Indonesia)
Ion Galea (Rumania)

Relator: Matti Joutsen (Finlandia)

C. Aprobación del programa y organización de los trabajos

18. También en su primera sesión, la Conferencia aprobó el siguiente programa para su cuarto período de sesiones:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del cuarto período de sesiones de la Conferencia;

- b) Elección de autoridades;
 - c) Aprobación del programa y organización de los trabajos;
 - d) Participación de observadores;
 - e) Aprobación del informe de la Mesa sobre las credenciales;
 - f) Debate general.
2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: penalización y aplicación de la ley y cooperación internacional.
 3. Asistencia técnica.
 4. Prevención.
 5. Recuperación de activos.
 6. Otros asuntos.
 7. Programa provisional del quinto período de sesiones.
 8. Aprobación del informe.

D. Asistencia

19. Los siguientes Estados parte en la Convención estuvieron representados en el cuarto período de sesiones de la Conferencia: Afganistán, Albania, Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Guatemala, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

20. Los siguientes Estados signatarios de la Convención estuvieron representados por observadores: Alemania, Arabia Saudita, Côte d'Ivoire, Irlanda, Japón, República Árabe Siria, República Checa y Sudán.

21. La Comunidad Europea, organización regional de integración económica que es parte en la Convención, estuvo representada en el período de sesiones.

22. Los siguientes Estados observadores también estuvieron representados: Gambia y Omán.

23. Palestina, entidad que ha recibido una invitación permanente de la Asamblea General para participar como observadora en las reuniones y trabajos de todas las conferencias internacionales organizadas bajo sus auspicios, estuvo representada por un observador.

24. Las siguientes dependencias de la Secretaría, órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, Oficina de Servicios de Supervisión Interna, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Oficina del Pacto Mundial, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer, Fondo de Población de las Naciones Unidas, Programa Mundial de Alimentos, Banco Mundial, Instituto de Basilea sobre la Gobernanza, Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política de la Justicia Penal e Instituto de Estudios de Seguridad.

25. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Academia Internacional contra la Corrupción, Banco Africano de Desarrollo, Banco Asiático de Desarrollo, Banco Interamericano de Desarrollo, Cámara de Comercio Internacional, Consejo de Europa, Consejo de Ministros Árabes del Interior, Iniciativa sobre el estado de derecho de la American Bar Association, Liga de los Estados Árabes, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Organización del Tratado del Atlántico Norte, Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed).

26. Las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social estuvieron representadas por observadores: 5th Pillar, Asociación Internacional de Estudios sobre el Estrés Traumático, Consejo Académico del Sistema de las Naciones Unidas, Federación Internacional de Ingenieros Consultores, Foro Económico Mundial, Global Witness, Gram Bharati Samiti, Libera-Associazioni, nomi e numeri contro le mafie, Sociedad Estadounidense de Derecho Internacional, Tearfund y Transparencia Internacional.

27. De conformidad con el artículo 17 del reglamento, la Secretaría distribuyó una lista de las organizaciones no gubernamentales competentes no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que habían solicitado su reconocimiento como observadoras. Posteriormente, la Secretaría cursó invitaciones a las organizaciones no gubernamentales pertinentes.

28. Las demás organizaciones no gubernamentales siguientes estuvieron representadas por observadores: Access Info Europe, Africa Centre for Open Governance, Anti-Corruption Coalition Uganda, Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia, Asociación Contas Abiertas, Asociación de Budismo y Desarrollo de la Sociedad, Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción, Asociación Sherpa, Center for Public Integrity, Centro contra la Delincuencia Transnacional y la

Corrupción - Oficina del Cáucaso, Centro de Desarrollo y Democratización de las Instituciones, Centro Utstein de Recursos contra la Corrupción, Coalición para la Corrupción Cero, Evangelical Fellowship of Zambia, Fundación del Consejo de Geopolítica, Fundación Getulio Vargas, Indonesia Corruption Watch, Instituto de Desarrollo Legislativo y Transparencia del Pakistán, Ligue Congolaise de Lutte contre la Corruption, Ocasa, Organismo Internacional de Prevención del Delito y de Derecho y Jurisdicción Penales, Professionals for Humanity, Red de Parlamentarios Africanos contra la Corrupción, Red de Transparencia y Rendición de Cuentas, Sociedad Americana de Criminología, State View International, Syndicat national autonome des personnels de l'Administration Publique y Welfare Association for the Development of Afghanistan.

E. Aprobación del informe de la Mesa sobre las credenciales

29. En el artículo 19 del reglamento de la Conferencia se prevé que la Mesa del período de sesiones examine las credenciales de los representantes y presente su informe a la Conferencia. En el artículo 20 se dispone que los representantes tengan derecho a participar provisionalmente en el período de sesiones hasta que la Mesa adopte una decisión acerca de sus credenciales. El representante de un Estado parte cuya admisión haya impugnado otro Estado parte ocupará un lugar provisionalmente, con los mismos derechos que los demás representantes de los Estados parte, hasta que la Mesa haya presentado su informe y la Conferencia haya adoptado su decisión.

30. La Mesa informó a la Conferencia de que, de los 118 Estados parte representados en el cuarto período de sesiones, 114 Estados habían cumplido los requisitos sobre las credenciales. Cuatro Estados parte, a saber, el Camerún, Djibouti, Rwanda y Sierra Leona, no cumplían con lo dispuesto en el artículo 18 del reglamento. La Mesa subrayó la obligación de cada Estado parte de presentar las credenciales de los representantes de conformidad con el artículo 18 y exhortó a los Estados parte que todavía no lo hubieran hecho a que presentaran a la secretaría el original de sus credenciales lo antes posible, a más tardar el 4 de noviembre de 2011.

31. La Mesa informó a la Conferencia de que había examinado las comunicaciones escritas que había recibido y las había encontrado en debida forma.

32. La Conferencia aprobó el informe de la Mesa sobre las credenciales en su décima sesión, celebrada el 28 de octubre de 2011.

F. Documentación

33. En su cuarto período de sesiones, la Conferencia tuvo ante sí, además de los documentos preparados por la Secretaría, documentos en que figuraban propuestas y aportaciones presentadas por los gobiernos. En el anexo I del presente informe se encuentra una lista de documentos y documentos de sesión.

G. Debate general

34. Los oradores destacaron el impacto negativo de la corrupción en el crecimiento económico y la estabilidad, el desarrollo sostenible y el estado de derecho a nivel nacional, regional e internacional. También se hicieron observar las dimensiones transnacionales de la corrupción, incluidas sus vinculaciones con la delincuencia organizada, la trata de personas y el terrorismo. Los oradores expresaron preocupación por el hecho de que la corrupción estaba socavando las iniciativas nacionales para mejorar la vida de los ciudadanos, en particular los esfuerzos para erradicar la pobreza y la desigualdad y promover y proteger los derechos humanos, así como el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular los objetivos de erradicación de la pobreza extrema y el hambre y del logro de la enseñanza primaria universal. Los oradores observaron también que la acción contra la corrupción promovía principios fundamentales que eran esenciales para una sociedad libre y democrática. Se mencionaron iniciativas pertinentes, como el Grupo de trabajo anticorrupción del Grupo de los Veinte. Se reconoció que para responder a la corrupción era fundamental promover las sinergias a fin de reforzar la coordinación y la eficacia.

35. Los oradores pusieron de relieve la importancia de la Convención en los esfuerzos mundiales para combatir la corrupción, y la conveniencia de la adhesión universal a la Convención, y acogieron con beneplácito el hecho de que una serie de Estados hubieran pasado a ser partes en la Convención, desde la celebración del tercer período de sesiones de la Conferencia. Se observó que la Convención se había elaborado como respuesta colectiva a la corrupción, y que la aplicación de la Convención era cada vez más fiable y merecedora de la confianza pública. Los oradores subrayaron que el funcionamiento del Mecanismo de examen de la aplicación se había traducido en medidas concretas contra la corrupción. Los oradores resaltaron el papel central de las Naciones Unidas en los esfuerzos mundiales para combatir la corrupción. Se destacó que era necesario complementar la Convención y la labor del Mecanismo de examen con nuevas iniciativas a nivel mundial y regional para combatir la corrupción. Los oradores observaron que las experiencias de sus países en cuanto a la participación en el Mecanismo, tanto en calidad de Estados parte examinados como de Estados parte examinadores habían sido positivas. Los oradores destacaron la importancia del Mecanismo, dado que podía desempeñar un papel central en la respuesta a la corrupción y promover la confianza mutua y la colaboración entre los Estados parte. Era importante que el proceso de examen fuera transparente, eficiente, no invasivo, inclusivo e imparcial, y que no diera lugar a ninguna forma de clasificación porque esos principios rectores y características del Mecanismo eran de primordial importancia para su constante desarrollo. Los oradores destacaron que el Mecanismo era un proceso intergubernamental y no politizado. También se observó que el proceso de examen había sido adaptable e incluyente, dado que preveía amplias consultas entre las partes interesadas en diferentes etapas. En ese contexto, un orador hizo referencia a ciertas medidas adoptadas por el Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales en que se hacía caso omiso del enfoque no selectivo y criticó la labor politizada de ese mecanismo en detrimento de algunos Estados Miembros. Si bien observaron la necesidad de mantener la confidencialidad del proceso de examen, los oradores alentaron a los Estados a publicar sus informes sobre el examen del país en aras del intercambio de información y la promoción de buenas prácticas.

36. La asistencia técnica era un componente integral del Mecanismo de examen de la aplicación. Los oradores pusieron de relieve el hecho de que el Mecanismo proporcionaba un marco en el cual los Estados eran capaces de determinar claramente las necesidades de asistencia técnica para la aplicación efectiva de la Convención. El amplio apoyo de los asociados se estimaba crucial para la prestación de asistencia en la realización de esos esfuerzos dirigidos por los países para luchar contra la corrupción.

37. Los oradores observaron la necesidad de seguir aplicando el capítulo IV de la Convención, relativo a la cooperación internacional, en particular en las esferas de la extradición, la asistencia judicial recíproca, la cooperación para la aplicación de la ley y las investigaciones conjuntas, haciendo notar el vínculo con las disposiciones sobre recuperación de activos del capítulo V. Se sugirió que se adoptaran medidas para reforzar y mejorar la comunicación entre organismos y el intercambio de información sobre una base internacional, en particular con respecto a las investigaciones financieras. Con ese fin, era preferible un enfoque flexible y pragmático. Los oradores sugirieron que la Conferencia estableciera un grupo de trabajo intergubernamental sobre cooperación internacional para fortalecer los mecanismos de cooperación internacional, intercambiar y examinar buenas prácticas y seguir reforzando los mecanismos para la recuperación de activos robados.

38. Un orador comunicó que su país había adoptado el concepto de daño social, causado por la corrupción y de indemnización por ese daño, e informó de que ese país presentaría una propuesta al respecto. La Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos había acogido con beneplácito ese concepto recientemente y había recomendado la elaboración de legislación modelo en esa esfera.

39. Los oradores resaltaron el hecho de que los mecanismos e iniciativas internacionales, incluidas las regionales, habían mejorado la capacidad de los Estados para abordar los retos planteados por la corrupción. Se hizo referencia a ese respecto a, por ejemplo, la Academia Internacional contra la Corrupción en Laxenburg (Austria), que se había convertido recientemente en una organización internacional, y la academia regional contra la corrupción para América Central y el Caribe. Los oradores destacaron también que existía una necesidad de evitar la duplicación y que esos mecanismos e iniciativas debían esforzarse por cooperar en el marco de la Convención (el principal instrumento mundial contra la corrupción) y con el Mecanismo de examen de la aplicación. La identificación de las necesidades por conducto del Mecanismo podría estimular la cooperación regional e internacional y generar iniciativas horizontales, como la cooperación Sur-Sur. Los oradores observaron que las reuniones periódicas de los organismos de lucha contra la corrupción en los planos subregional y regional habían ayudado a reforzar la aplicación de la Convención y habían determinado el mejoramiento de la cooperación y el intercambio de buenas prácticas. Un orador sugirió que se estableciera una red subregional de organismos de lucha contra la corrupción en África central para fortalecer la cooperación y alentar a los Estados que aún no lo hubieran hecho a ratificar la Convención y que, además, debería establecerse una academia africana de lucha contra la corrupción. Los oradores observaron que la transparencia y la amplia participación de los interesados eran cruciales para el debate anticorrupción, como lo demostraba la “Primavera árabe”.

40. Los oradores reiteraron su compromiso en lo que respecta a adoptar medidas contra la corrupción y acogieron con beneplácito el intercambio de buenas prácticas en los esfuerzos nacionales para combatir la corrupción. Los oradores informaron de los esfuerzos y las iniciativas nacionales para aplicar las disposiciones de la Convención y describieron las medidas legislativas, administrativas y judiciales adoptadas en el plano nacional para incorporar en sus ordenamientos jurídicos los requisitos establecidos en la Convención. Entre esas medidas figuraban mecanismos penales y administrativos para contrarrestar el enriquecimiento ilícito; sólidos sistemas de declaración de ingresos y bienes, requisitos de revelación de la situación financiera y mecanismos de verificación para funcionarios públicos; contratación pública por vía electrónica y otros sistemas de licitación pública para vigilar y prevenir la corrupción en la esfera de la contratación pública; legislación para garantizar el acceso del público a la información y uso responsable de los ingresos en sectores específicos, como las industrias extractivas; la creación de portales basados en Internet para facilitar la denuncia de casos de corrupción por parte de los ciudadanos; legislación para suspender el plazo de prescripción en casos de corrupción cuando el presunto delincuente hubiera huido a otra jurisdicción; protección efectiva de los denunciantes y las víctimas; medidas para facilitar el recurso a delincuentes cooperadores en investigaciones de casos de corrupción; el establecimiento de tribunales especiales contra la corrupción; la creación de un comité compuesto por representantes del gobierno y la sociedad civil para vigilar la aplicación y la eficacia de la legislación y las iniciativas de lucha contra la corrupción; el establecimiento de mecanismos de auditoría; la concertación de memorandos de entendimiento entre organismos anticorrupción sobre una base regional para facilitar el intercambio de conocimientos y de información; la creación de instituciones nacionales de capacitación en la lucha contra la corrupción; medidas para hacer frente al soborno pasivo haciendo que muchos funcionarios públicos participaran en la adopción de decisiones cuando existiera el riesgo de que ocurrieran actos de corrupción; el establecimiento de un centro nacional para reunir y procesar datos relativos a transacciones financieras; la creación de una cuenta de garantía bloqueada para los delincuentes que cooperasen en la restitución de activos robados a cambio de inmunidad de procesamiento; la puesta en práctica de normas relativas a la diligencia debida con la clientela; y el establecimiento de consejos consultivos comunitarios para impulsar la participación de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción. Otros oradores proporcionaron información sobre casos delictivos concretos de importancia nacional en los que se había acusado de corrupción a funcionarios públicos o a empleados del sector privado. Un orador mencionó la cuestión de los paraísos fiscales, su vinculación con la delincuencia económica y la corrupción, y la necesidad de eliminarlos.

41. Además, se pusieron de relieve cuestiones que implicaban la coordinación interinstitucional para prevenir la corrupción y responder a ella. Los oradores proporcionaron información sobre mecanismos para alentar el intercambio de información y evitar la duplicación o la superposición de actividades. Se sugirió que esa coordinación podría verse facilitada bajo los auspicios de un organismo anticorrupción del Estado u otro comité nacional contra la corrupción o mediante una política o un plan nacional integrado de lucha contra la corrupción. Los oradores también reconocieron el papel clave que podían desempeñar los jóvenes, la sociedad civil y los medios de comunicación en la prevención de la corrupción y la respuesta ante ella, en particular para fomentar una cultura de

tolerancia cero a la corrupción. La aplicación del artículo 13 de la Convención, relativo a la promoción de la participación de la sociedad en los esfuerzos para prevenir y combatir la corrupción, ayudaría a garantizar el logro de resultados a largo plazo en las esferas del mejoramiento de la integridad nacional, la transparencia y la profesionalidad, así como en la elaboración y la puesta en práctica de estrategias contra la corrupción.

42. El representante del Ecuador informó a la Conferencia de que, como consecuencia de un referendo, el país había decidido penalizar las ganancias privadas injustificadas y, por ello, retiraba las reservas que había formulado con respecto al artículo 22 de la Convención.

IV. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: penalización y aplicación de la ley y cooperación internacional

43. En su séptima sesión, celebrada el 27 de octubre de 2011, la Conferencia examinó el tema 2 del programa, titulado “Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: penalización y aplicación de la ley y cooperación internacional”. Para el examen del tema 2, la Conferencia tuvo ante sí un proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Conferencia y Presidente del Grupo de examen de la aplicación (CAC/COSP/2011/L.4), así como dos proyectos de resolución presentados por los Estados parte (CAC/COSP/2011/L.11 y CAC/COSP/2011/L.3). Se celebraron consultas oficiosas del 25 al 28 de octubre, a fin de examinar los proyectos de resolución, y el resultado de esas consultas se presentó a la Conferencia para su aprobación el 28 de octubre.

44. I Gusti Agung Wesaka Puja (Indonesia), en su calidad de Vicepresidente de la Conferencia, presidió el debate sobre el tema 2 del programa.

45. La representante de la Secretaría, en sus observaciones introductorias, agradeció a los Estados parte su compromiso con el Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención. Destacó que si bien el Mecanismo seguía en su fase inicial, se habían extraído importantes enseñanzas y se habían realizado progresos.

46. Los oradores reconocieron que el Mecanismo de examen ya había arrojado resultados palpables y valiosos, y acogieron con beneplácito los informes temáticos preparados por la secretaría. Los oradores observaron que, a pesar del número relativamente limitado de exámenes de los países que se había llevado a cabo hasta el momento, los informes ponían de relieve cuestiones relativas a la aplicación que merecían más atención, en particular, las dificultades surgidas, las enseñanzas extraídas y los resultados previstos. Acogieron con beneplácito los informes temáticos como fuente de información para reforzar la aplicación de la Convención y facilitar los preparativos de próximos exámenes. Los oradores observaron que, a su debido tiempo, a medida que se fueran concluyendo más exámenes, irían saliendo a la luz datos sustantivos pertinentes, y confiaban en que en informes temáticos futuros se incluyera más información sobre la aplicación. Un orador hizo referencia a la información presentada por la secretaría sobre los progresos alcanzados en los informes de los países, y dijo que esa información general era útil

para que los Estados parte entendieran los progresos realizados por el Mecanismo de examen, respetando al mismo tiempo la confidencialidad de los exámenes específicos.

47. Los oradores reiteraron la adhesión de los Estados parte a la resolución 3/1 de la Conferencia y a los principios rectores del Mecanismo de examen, especialmente su carácter intergubernamental, inclusivo, no invasivo y de no confrontación. El Mecanismo de examen había demostrado ser equilibrado, viable y capaz de producir resultados que ayudaban a los países en su labor de aplicación. Los exámenes de los países habían ayudado a los Estados parte a detectar dificultades en la aplicación y las necesidades de asistencia técnica, así como a concienciar acerca de la corrupción. Se hizo notar con reconocimiento la asistencia prestada por la UNODC, en particular para preparar los informes de autoevaluación y mediante actividades de capacitación sobre el Mecanismo de examen.

48. Los oradores informaron acerca de las enseñanzas extraídas durante el primer año del Mecanismo de examen. Si bien reconocieron la utilidad de la lista de verificación para la autoevaluación, algunos oradores expresaron la opinión de que se podía racionalizar todavía más. Los oradores también expresaron preocupación por los retrasos experimentados en los exámenes y observaron que deberían cumplirse los plazos indicativos establecidos en la directrices. Se señaló que la gran cantidad de información reunida mediante la lista de verificación para la autoevaluación había exigido un mayor volumen de servicios de traducción. En ese sentido, un orador observó que era necesario mejorar la calidad de la traducción. Varios oradores comunicaron que sus esfuerzos por incorporar a todos los sectores de la sociedad en los informes de los países habían tenido resultados positivos.

Medidas adoptadas por la Conferencia

49. En su décima sesión, celebrada el 28 de octubre de 2011, la Conferencia aprobó un proyecto de resolución revisado, titulado “Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción” (CAC/COSP/2011/L.4/Rev.1), presentado por el Vicepresidente de la Conferencia y Presidente del Grupo de examen de la aplicación; posteriormente, Alemania, la Argentina, el Brasil, Chile, Costa Rica, Filipinas, Jordania, México y Sudáfrica pasaron a ser patrocinadores del proyecto de resolución revisado. (Véase en el texto, el capítulo I, sección A, resolución 4/1.) Antes de que se aprobara el proyecto de resolución revisado, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración financiera. Tras la aprobación de la resolución, los representantes de los Estados Unidos de América y el Japón observaron que el proyecto de resolución que se había presentado originalmente (CAC/COSP/2011/L.4) reflejaba el entendimiento de que no se intentaría introducir ningún aumento en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el bienio 2012-2013 con el fin de paliar las insuficiencias presupuestarias que se pudieran detectar.

50. En la misma sesión, la Conferencia aprobó un proyecto de resolución revisado, titulado “Convocación de reuniones intergubernamentales de expertos de composición abierta para mejorar la cooperación internacional” (CAC/COSP/2011/L.6/Rev.2), patrocinado por la República Islámica del Irán en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y China. Ulteriormente,

México se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado. (Véase el texto en el capítulo I, sección A, resolución 4/2.) Antes de que se aprobara el proyecto de resolución revisado, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración financiera.

V. Asistencia técnica

51. En sus sesiones séptima y octava, celebradas el 27 de octubre de 2011, la Conferencia examinó el tema 3 del programa, titulado “Asistencia técnica”.

52. El debate sobre el tema 3 del programa fue presidido por I Gusti Agung Wesaka Puja (Indonesia), Vicepresidente de la Conferencia, quien en sus observaciones introductorias elogió al Grupo de examen de la aplicación por su labor relativa a la asistencia técnica. Señaló que uno de los objetivos del Mecanismo de examen era ayudar a los Estados parte a determinar necesidades concretas de asistencia técnica y promover y facilitar la prestación de dicha asistencia.

53. La Secretaría ofreció un panorama general de los documentos presentados a la Conferencia para su examen, y resaltó en particular las necesidades de asistencia técnica determinadas por los Estados objeto de examen durante el primer año del Mecanismo de examen. La Secretaría también informó de los instrumentos elaborados y las actividades realizadas por la UNODC para prestar asistencia técnica, y resaltó los obstáculos que todavía quedaban por superar.

54. En su resolución 3/4, la Conferencia había decidido que se organizara un grupo de expertos durante el examen del tema del programa relativo a la asistencia técnica a fin de dar a los países beneficiarios y los proveedores de asistencia técnica, incluidas las organizaciones internacionales y los donantes bilaterales, la oportunidad de compartir experiencias y buenas prácticas sobre la prestación de asistencia técnica. Se invitó a participar en ese grupo a representantes de Indonesia, el Reino Unido, Rwanda, la OCDE y el PNUD.

55. La representante de Indonesia resaltó la importancia de la asistencia técnica para garantizar la aplicación plena y eficaz de la Convención. Dijo que Indonesia y sus asociados para el desarrollo habían comenzado a aplicar un enfoque de la asistencia técnica basada en los países y dirigida por ellos. En ese contexto, había resultado esencial para Indonesia elaborar su estrategia nacional de lucha contra la corrupción de conformidad con los requisitos de la Convención, lo que había permitido que los proveedores de asistencia técnica ajustaran su apoyo a las prioridades del país. Si bien observó con reconocimiento la considerable asistencia recibida, también expresó preocupación por la incapacidad de algunos asociados para el desarrollo de adaptarse a los cambios que se producían en las prioridades. Concluyó exhortando a los proveedores de asistencia técnica a que mostraran más flexibilidad y colaboraran estrechamente con los gobiernos destinatarios a fin de garantizar la sostenibilidad de los programas y los logros alcanzados.

56. El representante del Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido informó sobre las enseñanzas derivadas de la prestación de asistencia técnica, en particular que era preciso aplicar criterios más amplios, creativos y coordinados al determinar las necesidades y concebir y ejecutar los programas de asistencia. Expresó su insatisfacción por el carácter fragmentario de la asistencia técnica,

lo que significaba que no siempre se la hacía llegar a todos los sectores e instituciones de importancia para la aplicación efectiva de la Convención. Además, informó sobre los enfoques innovadores de su organismo, como el de facilitar también asistencia técnica a los organismos del Reino Unido directamente significativos para la cooperación internacional eficaz y la recuperación de activos en los casos que afectaran a países en desarrollo.

57. El representante de la OCDE informó de que actualmente se asignaba alrededor del 1% del total de la ayuda para el desarrollo a proyectos de lucha contra la corrupción. Se utilizaban recursos considerablemente más cuantiosos para financiar proyectos de mayor amplitud sobre la gobernanza, que, entre otras cosas servían también para apoyar la aplicación de la Convención. Además, resaltó algunas deficiencias importantes que podían afectar a los programas de asistencia técnica, como los análisis poco fiables de las necesidades de asistencia técnica, la falta de claridad en los objetivos y la selección desacertada de los indicadores de éxito, así como la insuficiencia de las bases de supervisión y evaluación. Puso de relieve que la Convención constituía un marco y una referencia, que daba a los prestadores de asistencia técnica la posibilidad de encarar esas deficiencias.

58. El representante de Rwanda informó sobre la experiencia de su país como destinatario de asistencia técnica, resaltando varios aspectos que requerían atención y que se habían planteado durante los trámites para dar respuesta completa a la lista de verificación para la autoevaluación. Esos aspectos se referían al marco jurídico y las capacidades institucionales de aplicar y hacer cumplir eficazmente ese marco. Además, resaltó la experiencia positiva general de su país, que se había beneficiado de la cooperación Sur-Sur con diversos países asociados.

59. El representante del PNUD señaló que la asistencia técnica en apoyo de la Convención constituía una gran prioridad para su organización, que estaba ejecutando programas de interés al respecto en más de 50 países. Subrayó que muchos programas de asistencia técnica habían tendido a satisfacer únicamente necesidades en el corto plazo, se veían afectados por las expectativas poco realistas de los prestadores de asistencia y carecían de marcos bien definidos de supervisión y evaluación. Además, señaló que muchos prestadores de asistencia técnica centraban su atención en los problemas de corrupción en gran escala, mientras la corrupción menor se dejaba de lado en su mayor parte pese a sus consecuencias devastadoras, en particular para los pobres. Exhortó a los prestadores de asistencia técnica a que pusieran más interés en una mayor identificación nacional con los proyectos, aplicaran procedimientos participativos en la concepción de los programas, garantizaran vínculos con reformas de mayor alcance y participaran en asociaciones duraderas con los destinatarios de la asistencia técnica.

60. En el debate que siguió, los oradores volvieron a subrayar la importancia decisiva de la asistencia técnica para pasar de la ratificación de la Convención a su plena aplicación, en particular en los países en desarrollo. Un orador expresó su inquietud por el hecho de que la asistencia técnica se estaba convirtiendo en un negocio, dada la aparición de un número creciente de contratistas privados que prestaban esos servicios.

61. Los oradores acogieron con beneplácito el informe preparado por la Secretaría, que contenía un análisis estadístico de las necesidades de asistencia técnica constatadas por los Estados parte, y pidieron que se realizara un análisis más

exhaustivo a medida que se dispusiera de nuevos informes. Al mismo tiempo, los oradores exhortaron a la UNODC a cuidar de que esas necesidades se atendieran adecuadamente mediante sus programas regionales y temáticos. Asimismo, los oradores destacaron la importancia de que en el Mecanismo de examen se tuvieran en cuenta los contextos jurídico, social y cultural de los Estados parte objeto de examen al determinar sus necesidades de asistencia técnica. Los oradores resaltaron el estrecho vínculo existente entre la corrupción y el respeto de los derechos humanos, en particular los derechos sociales y económicos.

62. Además, los oradores subrayaron la importancia de evitar las duplicaciones en la prestación de asistencia técnica, promover la coordinación eficaz y producir resultados concretos. A ese respecto, se pidió a la UNODC que siguiera promoviendo al máximo las sinergias y las consultas con los asociados nacionales, regionales e internacionales en la elaboración y ejecución de programas de asistencia técnica.

63. Los oradores señalaron que aunque la asistencia legislativa era una necesidad prioritaria para muchos Estados, no se debían descuidar otros aspectos, como la capacitación en materia de investigación y enjuiciamiento de la corrupción, así como el fomento de la capacidad del sector de la justicia penal. Los oradores señalaron que la asistencia especializada era importante para mejorar la tecnología de la información y las comunicaciones, en particular para los organismos de aplicación de la ley y el poder judicial, y pusieron de relieve la necesidad de elaborar instrumentos y documentación sobre la protección de los testigos y los denunciantes. Agregaron que, pese al enfoque dado al actual ciclo de examen, en la asistencia técnica se debería asignar la misma prioridad a apoyar la aplicación del capítulo II de la Convención, relativo a la prevención, y de su capítulo V, relativo a la recuperación de activos.

64. Los oradores acogieron con beneplácito la inauguración de la Academia Internacional contra la Corrupción como institución docente destinada a apoyar los esfuerzos realizados a nivel internacional en las esferas de la creación de capacidad y el intercambio de conocimientos. Otros oradores señalaron la importancia de la reciente creación de una academia regional anticorrupción en Panamá. Además, acogieron con beneplácito los cursos de capacitación en lucha contra la corrupción para profesionales y expertos impartidos por el Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente.

65. El proyecto de resolución titulado “Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, aprobado por la Conferencia en relación con el tema 2 del programa en su décima sesión, celebrada el 28 de octubre de 2011 (CAC/COSP/2011/L.4/Rev.1; véase el párrafo 49 *supra*), contenía recomendaciones sobre la futura labor en la esfera de la asistencia técnica.

VI. Prevención

66. En sus sesiones sexta y séptima, celebradas los días 26 y 27 de octubre de 2011, la Conferencia examinó el tema 4 del programa, titulado “Prevención”.

67. El examen del tema 4 del programa fue presidido por Ion Galea (Rumania), Vicepresidente de la Conferencia, quien en sus observaciones introductorias recordó

el capítulo II de la Convención, relativo a la prevención de la corrupción en los ámbitos público y privado, así como la resolución 3/2 de la Conferencia, relativa a las medidas preventivas. Mediante esa resolución, la Conferencia había establecido el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre prevención de la corrupción, que se había reunido en diciembre de 2010 y agosto de 2011. También hizo referencia a la propuesta formulada por el Grupo de trabajo en su segundo período de sesiones en el sentido de que la Conferencia analizara la aprobación de un plan de trabajo plurianual para el período que restaba hasta 2015, año en que comenzaría el segundo ciclo del Mecanismo de examen de la aplicación.

68. Una representante de la Secretaría puso a la Conferencia al tanto de la información recibida de los Estados acerca de sus políticas y buenas prácticas de sensibilización, así como de las iniciativas relacionadas con el sector público y la prevención. Expresó la esperanza de que siguiera aumentando la información presentada a título voluntario y que esta facilitara la labor de la Secretaría en respuesta a los llamamientos formulados por el Grupo de trabajo sobre prevención de la corrupción y la Conferencia en el sentido de poder disponer de más información analítica en ese ámbito. También informó a la Conferencia de los progresos realizados en la aplicación de la Iniciativa de Integridad Institucional de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, destinada a ajustar las normas internas de ética e integridad de sus miembros a los principios de la Convención.

69. Los oradores elogiaron los esfuerzos desplegados por el Grupo de trabajo sobre prevención de la corrupción y subrayaron la utilidad de que los Estados intercambiaran información, experiencias y buenas prácticas, así como la importancia de prestar asistencia técnica a fin de ayudar a los Estados a aplicar el capítulo II de la Convención.

70. Varios oradores informaron a la Conferencia de los resultados de las actividades paralelas que habían organizado durante el cuarto período de sesiones de la Conferencia (véase el capítulo VIII, sección D, *infra*).

71. Los oradores resaltaron la importancia de las medidas preventivas para fomentar una cultura de integridad y transparencia y de tolerancia cero de la corrupción, así como la necesidad de lograr la participación y cooperación de todos los sectores de la sociedad, incluida la sociedad civil, en la labor de prevención de la corrupción. Los oradores subrayaron la función decisiva que podían desempeñar las generaciones más jóvenes en el establecimiento de bases sólidas para iniciativas de lucha contra la corrupción a más largo plazo. En ese sentido, se puso de relieve la utilidad de incorporar planes de estudios obligatorios sobre la lucha contra la corrupción en las instituciones de educación a todos los niveles, desde las escuelas primarias hasta las universidades. Además, se consideró decisiva la función de las organizaciones comunitarias, incluidos los grupos religiosos y cívicos. Los oradores resaltaron los estrechos vínculos que existían entre la prevención de la corrupción por una parte y su detección e investigación y el enjuiciamiento de los responsables por la otra. También se destacó la importancia de fortalecer la integridad judicial y reforzar la prevención de la corrupción en el sector de la justicia.

72. Se consideró que la participación activa del sector privado era decisiva para la eficacia de las medidas de prevención. Esa participación podía incluir la aplicación de medidas para aumentar la ética, la integridad y el profesionalismo en el sector

privado, incluso mediante el establecimiento de alianzas entre los sectores público y privado. Los oradores se expresaron a favor de un enfoque de equilibrio entre la infraestructura, la tecnología y los recursos humanos para fortalecer las instituciones anticorrupción del sector público, con miras a reducir las oportunidades de corrupción y reforzar las medidas de disuasión. Se destacó que, para cumplir esos objetivos, era preciso ocuparse de cuestiones tales como los conflictos de intereses, el establecimiento de códigos de conducta, las prácticas de contratación y ascenso basadas en los méritos, la reducción de los obstáculos administrativos, los principios de credibilidad y las medidas de fomento de la confianza.

73. Los oradores hicieron hincapié en que era necesario adoptar medidas para aplicar las disposiciones del capítulo II de la Convención, antes del examen de la aplicación de las disposiciones de ese capítulo, que comenzaría en 2015. Los oradores se refirieron a varias iniciativas y buenas prácticas relativas a la prevención de la corrupción, incluidas las siguientes: fortalecimiento de los organismos anticorrupción y otras instituciones conexas; campañas de sensibilización pública, incluso con ocasión del Día Internacional contra la Corrupción; códigos de gobernanza empresarial, la elaboración de una carta universal contra la corrupción para el sector privado y de pactos de integridad entre los sectores público y privado, y la adhesión a ellos; y métodos de elaboración de indicadores para medir y vigilar el cumplimiento de códigos de conducta de la administración pública.

Medidas adoptadas por la Conferencia

74. En su décima sesión, celebrada el 28 de octubre de 2011, la Conferencia aprobó un proyecto de resolución revisado, titulado “Declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción” (CAC/COSP/2011/L.3/Rev.2), patrocinado por la República Islámica del Irán en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y China; posteriormente, Australia, la Federación de Rusia, Francia y México se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado. (Véase el texto en el capítulo I, sección A, resolución 4/3.) Antes de que se aprobara el proyecto de resolución revisado, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración financiera.

VII. Recuperación de activos

75. En sus sesiones quinta y sexta, celebradas el 26 de octubre de 2011, la Conferencia examinó el tema 5 del programa, titulado “Recuperación de activos”.

76. I Gusti Agung Wesaka Puja (Indonesia), en su calidad de Vicepresidente de la Conferencia, presidió los debates. En sus observaciones introductorias, resaltó que si bien la cooperación internacional había avanzado, aún quedaba mucho por hacer para alcanzar la aplicación plena del capítulo V de la Convención.

77. Un representante de la Secretaría resaltó las esferas en las que la Conferencia tal vez deseara proporcionar mayor orientación, como las modalidades para establecer una red mundial de coordinadores de la recuperación de activos en el marco de la Convención, los medios y arbitrios para mejorar los conocimientos

acumulados relacionados con la recuperación de activos y el desarrollo y la prestación de asistencia técnica y capacitación.

78. Conforme a la recomendación aprobada por el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre la recuperación de activos en su quinta reunión, la Conferencia organizó un debate de mesa redonda sobre los aspectos prácticos de la recuperación de activos, incluidos los retos y las buenas prácticas a ese respecto. Se invitó a los representantes del Canadá, Egipto, Francia, Liechtenstein, México y Nigeria a participar en la mesa redonda para que compartieran las experiencias recientes de sus países.

79. El representante de Egipto recalcó, a la luz de la “Primavera árabe”, la urgente necesidad de rastrear y recuperar los activos robados por funcionarios corruptos, con miras a restituir esos activos a sus países de origen, contribuyendo así al bienestar de los ciudadanos de esos países. Resaltó algunos de los obstáculos clave con los que su país había tropezado en sus recientes esfuerzos por recuperar activos que habían sido objeto de apropiación indebida. Entre esos obstáculos figuraba la necesidad de los Estados requeridos de recibir información detallada sobre la ubicación de los activos robados y, cuando procediera, detalles de las cuentas bancarias; la no revelación de información sobre la naturaleza y la ubicación exactas de los activos que ya estaban embargados preventivamente; y el requisito de que los Estados requirentes probaran que existía un vínculo directo entre los activos y los diferentes delitos.

80. El representante de Nigeria expresó gran preocupación por el hecho de que solo una pequeña proporción de los activos robados se recuperaban y restituían a los diferentes países de origen. Si bien reconoció que su país había tenido algunas experiencias positivas en lo que respecta a la cooperación con otros Estados, expresó la opinión de que los Estados requeridos deberían mejorar su capacidad de respuesta a las solicitudes y adoptar un enfoque más proactivo con respecto a los casos de recuperación de activos. También pidió que se adoptaran medidas legales coordinadas y eficaces contra las empresas multinacionales que fueran halladas culpables del soborno de funcionarios públicos extranjeros.

81. El representante de Liechtenstein recalcó la necesidad de concentrarse no solo en las disposiciones de la Convención relativas a la recuperación de activos sino también en las medidas preventivas destinadas a reducir las oportunidades de soborno y malversación o peculado, así como en las disposiciones relacionadas con el blanqueo del producto de esos actos de corrupción. El orador propuso que la Academia Internacional contra la Corrupción, entre otros, impartiera capacitación a ese respecto. Era partidario de un enfoque proactivo tanto de parte de los Estados requirentes como de los Estados requeridos, incluso mediante la iniciación de investigaciones en ambas jurisdicciones.

82. El representante de Francia presentó información sobre la legislación aprobada recientemente en ese país en la que se preveía la incautación temprana del posible producto de la corrupción y el establecimiento de un organismo encargado de la gestión de los activos incautados, y la disposición de los activos decomisados. La nueva legislación había facilitado mucho el aseguramiento de los activos para su posterior decomiso y la gestión mejorada de los activos incautados, y también había aumentado la capacidad de Francia de cooperar con los Estados requirentes en la recuperación y restitución de activos.

83. El representante del Canadá informó sobre la Ley de embargo preventivo de activos de funcionarios públicos extranjeros corruptos, aprobada recientemente, y el reglamento sobre el embargo preventivo de activos de funcionarios públicos extranjeros corruptos (Túnez y Egipto), que el Gobierno del Canadá había promulgado en marzo de 2011. El reglamento permite responder a las solicitudes formuladas por escrito por Túnez y Egipto para que se embargaran preventivamente los activos de los antiguos dirigentes y principales autoridades de esos países, o de sus asociados y familiares, cuando se sospechara que se hubieran apropiado en forma indebida de fondos del Estado o hubieran obtenido bienes en forma inapropiada como resultado de sus funciones o de sus relaciones, familiares, comerciales o personales. A ese respecto, el representante observó que en la nueva legislación se permitía al Gobierno embargar preventivamente los activos o restringir la propiedad de nacionales extranjeros políticamente expuestos cuando otro Estado lo solicitaba por escrito, cuando ese otro Estado estaba convulsionado o afectado por una situación de incertidumbre política o cuando la adopción de un orden o un reglamento era de interés para las relaciones internacionales. Aunque en la nueva ley no se preveía la devolución de los activos, sí se aseguraba que quedaran embargados preventivamente en el Canadá, de modo que Túnez y Egipto tuvieran tiempo de realizar investigaciones e iniciar procesos judiciales, lo cual podría constituir una base para recuperar con éxito, en el futuro, los activos en el Canadá. A fin de asegurar una cooperación satisfactoria, el representante del Canadá observó que era sumamente importante que los países requirentes formularan solicitudes de asistencia detalladas, y encomió la labor de Túnez y Egipto a ese respecto. El representante puso de relieve, además, que el Canadá reconocía la Convención como base para la cooperación jurídica en materia de asistencia judicial recíproca, y observó que era un instrumento sumamente útil para prestar asistencia judicial recíproca y para la cooperación directa entre los Estados parte, como en los casos mencionados.

84. El representante de México señaló los esfuerzos de su Gobierno, que pronto ocuparía la presidencia de los Ministros de Finanzas y Gobernadores de Bancos Centrales del Grupo de los Veinte, por promover la aplicación efectiva de la Convención, en particular el capítulo V sobre recuperación de activos, como parte del Plan de Acción Anticorrupción del Grupo de los Veinte. Destacó la importancia de complementar los esfuerzos en materia de recuperación de activos con un conjunto de medidas destinadas a prevenir el soborno y la malversación o peculado en gran escala. Estas medidas reforzarían la obligación de rendir cuentas, la transparencia y la integridad en la gestión de los recursos públicos y de los asuntos públicos, incluso mejorando la contratación pública, la transparencia presupuestaria y las declaraciones de bienes e ingresos.

85. En el debate interactivo posterior, varios oradores identificaron problemas prácticos relacionados con la recuperación de activos. La mayoría de los participantes expresaron la opinión de que los Estados parte aún no apreciaban suficientemente ni aplicaban efectivamente las disposiciones del capítulo V, como se desprendía en particular de las grandes demoras en responder a las solicitudes, y que su aplicación se veía obstaculizada, entre otras cosas, por los costos de los esfuerzos de recuperación de activos, las dificultades de la coordinación entre las diversas partes interesadas en la recuperación de activos a nivel nacional y la falta de conocimientos técnicos especializados y de oportunidades de capacitación.

86. Los participantes expresaron su aprecio por la labor de la UNODC y la secretaría de la Iniciativa para la recuperación de activos robados (Iniciativa StAR) en lo que respecta al desarrollo y la difusión de conocimientos, la realización de una labor analítica, la identificación de las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas y la organización de actividades de capacitación, y acogieron con beneplácito la reciente publicación del informe de la UNODC titulado *Estimating Illicit Financial Flows Resulting from Drug Trafficking and Other Transnational Organized Crimes* (Estimación de las corrientes financieras ilícitas resultantes del tráfico de drogas y otros delitos organizados transnacionales).

87. Los oradores destacaron la importancia de la aplicación directa de la Convención como base jurídica para la cooperación internacional en asuntos penales y resaltaron las buenas prácticas, como la revelación espontánea de información y las frecuentes consultas oficiosas anteriores a la presentación de solicitudes oficiales de asistencia judicial recíproca. Varios oradores informaron de experiencias positivas con respecto al decomiso de activos sin que mediara condena y a la aprobación de legislación conexas en consonancia con el artículo 54, párrafo 1 c) de la Convención. Los oradores exhortaron a los Estados a que eliminaran los refugios seguros para activos robados y a que abolieran las leyes sobre secreto bancario en la medida en que dificultaran la recuperación de activos. También se resaltó la importancia de los registros nacionales de activos y de cuentas bancarias, que eran susceptibles de facilitar enormemente la labor de recuperación de activos.

88. Un orador propuso que se notificara a la UNODC de las solicitudes de recuperación de activos y las respuestas recibidas al respecto, y que se creara un fondo fiduciario bajo los auspicios de las Naciones Unidas a fin de contribuir a sufragar los gastos de los procedimientos de recuperación de activos. Otro orador propuso que se ideara una forma de restituir los activos robados de manera voluntaria y anónima.

89. Los oradores reiteraron la necesidad de reforzar la reunión y el análisis de información sobre casos de recuperación de activos. Un orador sugirió que se preparara un compendio sobre las leyes, los retos y las mejores prácticas en materia de recuperación de activos en los países del Grupo de los Ocho.

90. Se expresó amplio apoyo a la prórroga del mandato del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos y a la adopción de un plan de trabajo plurianual para orientar las futuras actividades del Grupo de trabajo. Se reiteró la necesidad de establecer una red mundial de coordinadores de la recuperación de activos con arreglo a la Convención. Se propuso que se elaborara un modelo para la descripción de los deberes de los coordinadores de la recuperación de activos, y para fortalecer los vínculos con las redes existentes.

91. Un representante de una organización no gubernamental destacó la necesidad de que las instituciones financieras respetaran los reglamentos destinados a prevenir el blanqueo de dinero, y recalcó que una voluntad política enérgica con respecto a la cooperación en la esfera de la recuperación de activos debía respaldarse con medidas específicas tanto en los Estados requerientes como en los Estados requeridos.

Medidas adoptadas por la Conferencia

92. En su décima sesión, celebrada el 28 de octubre de 2011, la Conferencia aprobó un proyecto de resolución revisado, titulado “Cooperación internacional en materia de recuperación de activos” (CAC/COSP/2011/L.5/Rev.2), en su forma oralmente enmendada, patrocinado por la República Islámica del Irán en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y China; ulteriormente, Alemania, la Federación de Rusia, Francia y México se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado. (Véase el texto en el capítulo I, sección A, resolución 4/4.) Antes de que se aprobara el proyecto de resolución revisado, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración financiera.

VIII. Otros asuntos

A. Participación de observadores

93. En cuanto a la cuestión de la participación de observadores en el Mecanismo de examen de la aplicación, varios oradores señalaron que, mientras que la Conferencia había encontrado una solución satisfactoria con respecto a la participación de signatarios, no signatarios, entidades y organizaciones intergubernamentales en la labor del Grupo de examen de la aplicación, el acuerdo alcanzado sobre la participación de las organizaciones no gubernamentales debía fomentar la confianza en la capacidad de estas de contribuir a los trabajos. Un orador observó que había hecho suyo el texto del proyecto de resolución CAC/COSP/2011/L.9/Rev.1 movido por un espíritu de avenencia, pero lamentaba que no se pudiera aprovechar al máximo el potencial del Mecanismo de examen de la aplicación dado que no se brindaba a las organizaciones no gubernamentales la oportunidad de contribuir con sus conocimientos especializados a la lucha contra la corrupción, al tiempo que se dejaba el poder de adoptar decisiones en manos de los Estados parte.

Medidas adoptadas por la Conferencia

94. En su décima sesión, celebrada el 28 de octubre de 2011, la Conferencia aprobó un proyecto de resolución revisado, titulado “Participación de signatarios, no signatarios, entidades y organizaciones intergubernamentales en la labor del Grupo de examen de la aplicación” (CAC/COSP/2011/L.8/Rev.1), patrocinado por Alemania, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, la Federación de Rusia, el Japón, Marruecos, México y el Perú. (Véase el texto en el capítulo I, sección A, resolución 4/5.)

95. En la misma sesión, la Conferencia aprobó un proyecto de resolución revisado patrocinado por la Federación de Rusia, titulado “Las organizaciones no gubernamentales y el Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción” (CAC/COSP/2011/L.9/Rev.1), en su forma oralmente enmendada. (Véase el texto en el capítulo I, sección A, resolución 4/6.)

B. Lugar de celebración de los períodos de sesiones sexto y séptimo de la Conferencia

96. En su décima sesión, celebrada el 28 de octubre de 2011, la Conferencia aprobó un proyecto de decisión patrocinado por la Federación de Rusia y el Irán (República Islámica del), titulado “Lugar de celebración del sexto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción” (CAC/COSP/2011/L.7). Al hacerlo, acogió con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de la Federación de Rusia de actuar como anfitrión del sexto período de sesiones de la Conferencia, en 2015. (Véase el texto en el capítulo I, sección B, decisión 4/1.)

97. En la misma sesión, la Conferencia aprobó un proyecto de decisión patrocinado por Polonia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Unión Europea, titulado “Lugar de celebración del séptimo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción” (CAC/COSP/2011/L.12). (Véase el texto en el capítulo I, sección B, decisión 4/2.)

C. Situación de la ratificación de la Convención

98. En su décima sesión, celebrada el 28 de octubre de 2011, la Conferencia examinó los progresos realizados en la promoción de la ratificación de la Convención o de la adhesión a ella. La Conferencia tuvo ante sí un documento de sesión relativo a la situación de la ratificación de la Convención al 30 de septiembre de 2011 (CAC/COSP/2011/CPR.1) y una nota conexas de la Secretaría (CAC/COSP/2011/9). En la nota se suministraba información sobre las notificaciones presentadas al Secretario General de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención al 30 de septiembre de 2011. También se incluían las declaraciones y reservas hechas por Estados parte en el momento de la firma, ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

D. Actividades especiales

99. Se organizaron varias actividades especiales conjuntamente con el cuarto período de sesiones de la Conferencia, que se señalan a continuación.

Novena reunión del Grupo de trabajo sobre el décimo principio del Pacto Mundial contra la corrupción

100. Durante la Conferencia, el Pacto Mundial convocó la novena reunión del Grupo de trabajo sobre el décimo principio contra la corrupción. La reunión de dos días de duración, a la que asistieron más de 50 participantes, se centró en una serie de retos que estaban enfrentando las empresas y otros interesados en la promoción de los objetivos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, incluida la evaluación de los riesgos, los enfoques sectoriales, el diálogo entre los sectores público y privado para contrarrestar la corrupción, y la integración de las cuestiones relativas a la lucha contra la corrupción en el programa más amplio de sostenibilidad empresarial. Los participantes también abordaron las

maneras de lograr que las cuestiones relativas a la lucha contra la corrupción ocuparan un lugar destacado en los debates sobre el desarrollo sostenible en el Foro sobre sostenibilidad empresarial de Río+20, que se organizaría en preparación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible que se celebrará en Río de Janeiro (Brasil) en 2012. También se presentaron en la reunión las últimas novedades en el marco de otras iniciativas mundiales incluidas las del Grupo de trabajo anticorrupción del Grupo de los Veinte, la OCDE y la UNODC.

Presentación de la Sociedad de Gobierno Abierto: catálisis de la transparencia y la participación

101. El 25 de octubre de 2011, representantes de la Sociedad de Gobierno Abierto organizaron una mesa redonda para informar acerca del lanzamiento oficial de la Sociedad en septiembre de 2011, describir sus objetivos y prioridades y alentar a otros países a incorporarse a ella. La Sociedad se propone lograr el compromiso concreto de los países para promover la transparencia, habilitar a los ciudadanos, luchar contra la corrupción y aprovechar las nuevas tecnologías para fortalecer la gobernanza. La Sociedad, supervisada por un Comité Directivo Internacional compuesto por múltiples interesados -representantes de gobiernos y líderes destacados de la sociedad civil- celebrará su próxima reunión mundial en el Brasil en abril de 2012.

Lanzamiento del estudio de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre la estimación de las corrientes financieras ilícitas resultantes del tráfico de drogas y otros delitos organizados transnacionales

102. El 25 de octubre, el estudio de la UNODC titulado *Estimating Illicit Financial Flows Resulting from Drug Trafficking and Other Transnational Organized Crimes* (Estimación de las corrientes financieras ilícitas resultantes del tráfico de drogas y otros delitos organizados transnacionales) fue presentado oficialmente por el Director Ejecutivo de la UNODC durante una actividad paralela en la que también estuvieron presentes, entre otros, el Viceministro de Desarrollo Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega y el Subsecretario de Justicia para Relaciones Internacionales de Egipto. Un representante de la UNODC presentó un panorama detallado del contenido y las metodologías utilizadas. Puso de relieve el impacto socioeconómico negativo vinculado con las corrientes financieras ilícitas, especialmente en los países en desarrollo, y la importancia de los instrumentos jurídicos disponibles a nivel internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Foro de Alto Nivel sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Competencia en el plano Mundial

103. El 25 de octubre, más de 100 funcionarios de empresas y representantes de gobiernos asistieron al citado Foro de Alto Nivel, que declaró abierto el Director Ejecutivo de la UNODC y al que dirigió la palabra el Vicesecretario General de la OCDE. Los representantes de los Gobiernos del Brasil, Egipto y México informaron sobre las medidas adoptadas para potenciar los procedimientos de contratación pública y reglamentación con miras a impulsar una competencia sin trabas. Los representantes de tres empresas prestigiosas expusieron sus programas para establecer sólidas culturas de cumplimiento de la normativa por parte de las

empresas. Se citaron como ejemplos de una cooperación fructífera entre las autoridades gubernamentales y el sector privado los programas de acción colectiva establecidos en el sector de la construcción en las industrias extractivas y en las actividades de la Iniciativa Alianza contra la Corrupción del Foro Económico Mundial en Mongolia. Los participantes convinieron en que la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción era el instrumento esencial para establecer un marco de igualdad de condiciones en la competencia mundial, y que obrar en ese sentido exigiría medidas por parte de las empresas multinacionales y los gobiernos. La UNODC, en cooperación con el Pacto Mundial, la Cámara de Comercio Internacional, Transparencia Internacional y la Iniciativa Alianza contra la Corrupción, facilitaría un proceso de consulta continuo en el que participaran directivos de empresas y dirigentes políticos.

Acto paralelo organizado por la Academia Internacional contra la Corrupción: formación anticorrupción y asistencia técnica: ¿una misión imposible?

104. El 25 de octubre la Academia Internacional contra la Corrupción presentó dos de sus iniciativas en materia de formación: la Academia Internacional de Verano contra la Corrupción y su título de maestría en estudios anticorrupción, un programa académico para ejecutivos que comenzará en 2012. Como complemento de estas presentaciones se organizó una mesa redonda de alto nivel cuyos temas fueron la formación anticorrupción y la asistencia técnica, en la que intervinieron oradores de la UNODC y el Gobierno de Marruecos. Asistieron a las deliberaciones de la mesa redonda más de 200 participantes.

Consulta sobre la nueva estrategia anticorrupción de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit

105. El 25 de octubre, la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit del Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania expuso el concepto de su nueva estrategia anticorrupción, basada en diez principios básicos que se recogían en una simple “fórmula anticorrupción”. La fórmula comprende tres grados de apoyo a las iniciativas anticorrupción (apoyo a los esfuerzos de los países asociados, la aplicación de los acuerdos internacionales, y la gestión de riesgos en el manejo de los fondos de ayuda) así como tres partes interesadas principales (el sector público, el sector privado y la sociedad civil). Los participantes, provenientes de 35 países, tuvieron ocasión de presentar sus apreciaciones y comentarios sobre la estrategia, tanto en el marco de una mesa redonda como por medio de respuestas de grupos de trabajo regionales a un breve cuestionario sobre la estrategia.

Mejores prácticas a los efectos de la aplicación y supervisión del cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

106. La Coalición pro Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción organizó del 25 al 27 de octubre un evento especial para deliberar sobre las mejores prácticas a los efectos de la aplicación de la Convención. Los participantes debatieron acerca del papel de la sociedad civil en el Mecanismo de examen de la aplicación y en las actividades que se desarrollan para combatir la corrupción. Las deliberaciones se centraron en el derecho de acceso a la información pública mediante mecanismos legislativos internos, la protección de los testigos y los

denunciantes en el contexto de los artículos 32 y 33 de la Convención, y las mejores prácticas en materia de recuperación de activos y lucha contra el blanqueo de dinero, con inclusión de las perspectivas presentadas por parlamentarios, el PNUD y la Iniciativa StAR.

La Iniciativa de Coordinadores: red mundial de profesionales de la recuperación de activos

107. El 26 de octubre de 2011, la Iniciativa StAR y la INTERPOL, en cooperación con profesionales expertos en recuperación de activos, celebraron una reunión paralela sobre la Iniciativa de Coordinadores. Los participantes recibieron información general sobre esa red mundial de profesionales de la recuperación de activos, de la que son miembros más de 100 países. Los ponentes describieron la red, incluidas la base de datos sobre profesionales de la recuperación de activos dispuestos a prestar asistencia, las comunicaciones seguras a través de la plataforma de comunicaciones de la INTERPOL, las reuniones para facilitar la cooperación directa entre los profesionales y la relación entre la Iniciativa de Coordinadores y otras iniciativas regionales similares. Los ponentes y los participantes consideraron que la Iniciativa de Coordinadores facilitaba la asistencia judicial recíproca mediante la cooperación internacional y exhortaron a seguir consolidando la red, a fin de fomentar la confianza entre los profesionales de la recuperación de activos.

Cuarto Foro Mundial de Parlamentarios: importancia de los parlamentarios para la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

108. El 26 de octubre, la Organización Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción celebró una reunión, a la que asistieron más de 50 participantes, con el propósito de analizar la función de los parlamentarios en relación con la Convención. Se llegó a la conclusión de que era necesario que los parlamentarios promovieran activamente la Convención a fin de que el poder ejecutivo cumpliera su función en la aplicación de ese instrumento. Se recomendó que los informes sobre los países elaborados en el marco del Mecanismo de examen de la aplicación se presentaran en los parlamentos y se pusieran a disposición del público de manera abierta y transparente, y que las cuestiones planteadas en el proceso de examen fueran objeto de un debate público en los parlamentos. Además, se presentó la Guía de acción contra el blanqueo de capitales destinada a los parlamentarios.

Efectos de la corrupción en el medio ambiente y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción como instrumento para combatir dicha corrupción

109. El 26 de octubre de 2011 la UNODC, junto con los Gobiernos de Indonesia y Noruega, celebró una reunión sobre los efectos de la corrupción en el medio ambiente y la manera en que la Convención podía ayudar a combatir dicha corrupción. Los ponentes se centraron en la corrupción relacionada con el medio ambiente y en las medidas para contrarrestarla en diversas esferas, incluidos los sectores del petróleo y el gas, la fauna silvestre, la tala de árboles y la gestión de desechos peligrosos. Los debates se centraron en las deficiencias de la gestión sectorial como causa primordial de la corrupción en esos sectores. Se señaló que la Convención ofrecía varias medidas para combatir esa corrupción. Los participantes señalaron la necesidad de incorporar elementos de lucha contra la corrupción en las

políticas y leyes sobre el medio ambiente y llegaron a la conclusión de que era preciso que muy diversas partes interesadas, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los organismos de aplicación de la ley y las organizaciones internacionales, trabajaran juntas para combatir la corrupción relacionada con el medio ambiente.

Formas de combatir la corrupción en los países de Oriente Medio y el Norte de África: coordinación de la asociación de colaboración de Deauville y enseñanzas extraídas de otras regiones

110. El 26 de octubre de 2011 la OCDE, en cooperación con el Gobierno de Marruecos, celebró una reunión en que los participantes exhortaron a lograr resultados tangibles en la lucha contra la corrupción en el Oriente Medio y África del Norte. Los participantes resaltaron la necesidad de acelerar el ritmo de las iniciativas en la región destinadas a promover la buena gobernanza y la transparencia, empoderar al sector privado, recuperar activos robados y reforzar el estado de derecho mediante mecanismos eficaces de aplicación de la ley. La OCDE, junto con otros asociados, intensificaría su apoyo a los programas de reforma de los países del Oriente Medio y África del Norte aprovechando su larga experiencia con su Iniciativa sobre gobernanza e inversión para el desarrollo, encabezada por los países del Oriente Medio y África del Norte. Los participantes expresaron su apoyo al establecimiento de un observatorio internacional para intercambiar información sobre buenas prácticas de lucha contra la corrupción y vigilar los progresos que se realicen en el cumplimiento de distintos compromisos relativos a la lucha contra la corrupción.

Exposición sobre Instrumentos y recursos de fomento del conocimiento para combatir la corrupción

111. El 26 de octubre la UNODC hizo una exposición sobre las características fundamentales del portal de Internet conocido como Instrumentos y recursos de fomento del conocimiento para combatir la corrupción (TRACK), en particular su rincón del profesional (“Practitioners’ Corner”), destinado a facilitar la comunicación y la interacción directas entre profesionales inscritos en dos categorías: autoridades anticorrupción y autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca y la recuperación de activos.

Participación ciudadana en la lucha contra la corrupción para mejorar la prestación de servicios públicos y cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio

112. Los días 26 y 27 de octubre se celebró un curso práctico organizado por la División de Administración Pública y Gestión del Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, en cooperación con la UNODC. El objetivo era realizar una evaluación colectiva de las prácticas, las instituciones y las tendencias relativas a la participación ciudadana en la lucha contra la corrupción junto con la administración pública. A él asistieron más de 80 participantes de 33 países. Los participantes representaban a gobiernos nacionales y locales, organizaciones internacionales, el sector privado, la sociedad civil y los círculos académicos de todas las regiones. Los participantes llegaron a la conclusión de que era necesario que los organismos gubernamentales, incluidas las comisiones anticorrupción y las instituciones de auditoría, garantizaran la aceptación y adhesión

de los ciudadanos para poder combatir la corrupción eficazmente. Las estrategias deberían abarcar la participación activa de toda la administración pública, y formularse y ejecutarse en estrecha cooperación con los ciudadanos.

Protección de la hacienda pública: lucha anticorrupción para acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio - enfoque sectorial en apoyo de la aplicación de las medidas preventivas previstas en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

113. El 27 de octubre, el PNUD celebró un evento especial para debatir las ventajas que ofrece un enfoque sectorial del examen de la aplicación de la Convención. En ese evento se presentaron instrumentos y recursos para el mencionado enfoque, y los participantes convinieron en lo importante que era asegurar su seguimiento mediante la prestación de asistencia técnica y la programación con miras a fortalecer la integridad a nivel sectorial e institucional en los Estados interesados.

Las consideraciones de género y la corrupción: consecuencias, prevención y respuestas

114. El 27 de octubre, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer, en cooperación con el Ministerio de Modernización del Sector Público de Marruecos, el PNUD y la UNODC, organizó un evento sobre las consideraciones de género y la corrupción. Durante el mismo, los participantes deliberaron sobre la definición de los efectos específicos de la corrupción según el género así como sobre medidas e iniciativas anticorrupción receptivas a esas consideraciones. El objetivo fue comprender mejor los efectos de la corrupción desde el punto de vista del género y las medidas innovadoras que estaban adoptando las organizaciones de promoción de la mujer y base comunitaria para combatir y prevenir la corrupción. Los participantes estuvieron de acuerdo en la necesidad de elaborar y utilizar instrumentos para medir la corrupción diferenciados según el género así como de tener más en cuenta las diferencias entre los géneros en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Establecimiento de un programa de aprendizaje electrónico en árabe

115. El 27 de octubre se anunció que se había elaborado un programa de aprendizaje electrónico en árabe cuya primera versión se ensayó en un acto paralelo organizado por el Gobierno de Suecia. El programa se ha preparado con miras a ayudar a las empresas a hacer negocios sin necesidad de sobornos.

Consultas acerca del proyecto regional “Lucha anticorrupción e integridad en los países árabes”

116. El 27 de octubre se convocó una consulta a nivel ministerial acerca del proyecto regional titulado “Lucha anticorrupción e integridad en los países árabes”. Asistieron representantes de los Estados participantes en el proyecto y observadores. Los participantes deliberaron sobre las prioridades de sus países para 2012 y convinieron en la manera de finalizar la elaboración de sus respectivos planes de acción nacionales. Se señaló que el PNUD y sus entidades asociadas darían su apoyo a las actividades relacionadas con este tema. Esas actividades se centrarían en a) autoevaluaciones de la aplicación de la Convención; b) prevención

de la corrupción en los sectores que prestan servicios públicos; y c) apoyo de expertos para el establecimiento y la aplicación de estrategias nacionales anticorrupción.

Los derechos humanos y la lucha contra la corrupción

117. El 28 de octubre de 2011, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), en cooperación con la UNODC, organizó un evento con el fin de examinar las relaciones, mutuamente beneficiosas que existen entre la labor en materia de derechos humanos y de anticorrupción, como lo ha reconocido el Consejo de Derechos Humanos. Se examinó el nexo existente entre los derechos humanos y las medidas anticorrupción. Se presentó una publicación preparada por la OACDH como guía para los proyectos, programas y estrategias anticorrupción. Además, se examinaron posibles medidas para integrar las consideraciones de derechos humanos en el programa anticorrupción de las Naciones Unidas, prestando atención especial a respaldar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Los participantes destacaron la necesidad de coherencia en las políticas de aplicación de las convenciones de derechos humanos y contra la corrupción.

IX. Programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia

118. En su décima sesión, celebrada el 28 de octubre de 2011, la Conferencia aprobó el proyecto de programa provisional de su quinto período de sesiones (CAC/COSP/2011/L.2), en el entendimiento de que la Secretaría ultimaría dicho programa provisional y el proyecto de organización de los trabajos de conformidad con el reglamento de la Conferencia. El programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia figura en el anexo II del presente informe.

X. Aprobación del informe de la Conferencia sobre su cuarto período de sesiones

119. En su décima sesión, celebrada el 28 de octubre de 2011, la Conferencia aprobó el informe sobre su cuarto período de sesiones (CAC/COSP/2011/L.1 y Add.1 a 3).

Anexo I

Lista de los documentos presentados a la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su cuarto período de sesiones

<i>Signatura</i>	<i>Título o descripción</i>
CAC/COSP/2011/1 y Corr.1	Programa provisional y anotaciones
CAC/COSP/2011/2	Aplicación del capítulo III (Penalización y aplicación de la ley) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: informe temático preparado por la Secretaría
CAC/COSP/2011/3	Aplicación del capítulo IV (Cooperación internacional) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: informe temático preparado por la Secretaría
CAC/COSP/2011/4	Recursos necesarios para el funcionamiento del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: nota de la Secretaría
CAC/COSP/2011/5	Medidas adoptadas por el Grupo de examen de la aplicación: nota de la Secretaría
CAC/COSP/2011/6	Labor del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre prevención de la corrupción: documento de antecedentes preparado por la Secretaría
CAC/COSP/2011/7	Progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos: documento de antecedentes preparado por la Secretaría
CAC/COSP/2011/8	Panorama general del proceso de examen: nota de la Secretaría
CAC/COSP/2011/9	Notificaciones, reservas y declaraciones relativas a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, al 30 de septiembre de 2011: nota de la Secretaría
CAC/COSP/2011/10 y Corr.1	Asistencia técnica en apoyo de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: documento de antecedentes preparado por la Secretaría
CAC/COSP/2011/11	Posibles actividades de asistencia técnica para responder a las necesidades determinadas por los Estados parte durante el primer año del primer ciclo del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: nota de la Secretaría
CAC/COSP/2011/12	Los jóvenes y la prevención de la corrupción: documento de antecedentes preparado por la Secretaría
CAC/COSP/2011/13	Nota verbal de fecha 7 de octubre de 2011 dirigida a la Subdivisión de Lucha contra la Corrupción y los Delitos Económicos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito por la Misión Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas en Viena

<i>Signatura</i>	<i>Título o descripción</i>
CAC/COSP/IRG/I/1/1	Resúmenes, Finlandia y España: nota de la Secretaría
CAC/COSP/IRG/I/1/1/Add.1	Resúmenes, Mongolia y Uganda: nota de la Secretaría
CAC/COSP/IRG/I/1/1/Add.2	Resumen, Chile: nota de la Secretaría
CAC/COSP/IRG/2011/CRP.11	Resumen, Bulgaria
CAC/COSP/IRG/2011/CRP.12	Resumen, Jordania
CAC/COSP/2011/L.1 y Add.1 a 3	Proyecto de informe
CAC/COSP/2011/L.2	Programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
CAC/COSP/2011/L.3/Rev.2	Australia, Federación de Rusia, Francia, Irán (República Islámica del) en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y China y México: proyecto de resolución revisado, titulado "Declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción"
CAC/COSP/2011/L.4/Rev.1	Alemania, Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Filipinas, Jordania, México y Sudáfrica: proyecto de resolución revisado sobre el Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención
CAC/COSP/2011/L.5/Rev.2	Alemania, Francia, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del) en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y China, y México: proyecto de resolución revisado sobre la cooperación internacional en materia de recuperación de activos
CAC/COSP/2011/L.6/Rev.2	Irán (República Islámica del) en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y China y México: proyecto de resolución revisado sobre la convocación de reuniones intergubernamentales de expertos de composición abierta para mejorar la cooperación internacional
CAC/COSP/2011/L.7	Federación de Rusia e Irán (República Islámica del): proyecto de decisión sobre el lugar de celebración del sexto período de sesiones de la Conferencia
CAC/COSP/2011/L.8/Rev.1	Alemania, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Federación de Rusia, Japón, Marruecos, México y Perú: proyecto de resolución revisado sobre la participación de signatarios, no signatarios, entidades y organizaciones intergubernamentales en la labor del Grupo de examen de la aplicación
CAC/COSP/2011/L.9/Rev.1	Federación de Rusia: proyecto de resolución revisado sobre las organizaciones no gubernamentales y el Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención
CAC/COSP/2011/L.10	Federación de Rusia: proyecto de resolución sobre la participación de signatarios, no signatarios, entidades y organizaciones gubernamentales en los períodos de sesiones del Grupo de examen de la aplicación (retirado)
CAC/COSP/2011/L.11	Estados Unidos de América: proyecto de resolución sobre las necesidades de recursos (retirado)

<i>Signatura</i>	<i>Título o descripción</i>
CAC/COSP/2011/L.12	Polonia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Unión Europea: proyecto de decisión sobre el lugar de celebración del séptimo período de sesiones de la Conferencia
CAC/COSP/2011/INF/1	Información para los participantes
CAC/COSP/2011/INF/2	Lista de participantes
CAC/COSP/2011/CRP.1	Status of ratification of the Convention as at 30 September 2011
CAC/COSP/2011/CRP.2	South-South cooperation: background paper prepared by the Secretariat
CAC/COSP/2011/CRP.3	Labor del Grupo de examen de la aplicación: nota de la Secretaría
CAC/COSP/2011/CRP.4	Proposal for a possible multi-year workplan for the Working Group on the Prevention of Corruption: note by the Secretariat
CAC/COSP/2011/CRP.5	Conclusions and recommendations of the seventh Pan-African Forum on the Modernization of Public Services and State Institutions; conclusions of the multi-stakeholder dialogue on the theme "Putting anti-corruption commitments into practice: transparency, participation and rule of law": Conference room paper submitted by Morocco
CAC/COSP/2011/CRP.6	Corrupción y daño social: presentado por el Gobierno de Costa Rica
CAC/COSP/2011/CRP.7	Proposals for a multi-year workplan for the Working Group on Asset Recovery: note by the Secretariat
CAC/COSP/2011/CRP.8	Mapping of technical assistance in support of the implementation of the Convention: concept note prepared by the Secretariat
CAC/COSP/2011/CRP.9	Mechanism for the Review of Implementation of the Convention: country pairing table
CAC/COSP/2011/CRP.10	Authorities designated for assistance in prevention, mutual legal assistance and asset recovery as at 13 October 2011: note by the Secretariat
CAC/COSP/2011/CRP.11	Implementation of chapters III and IV of the Convention, statistical data: note by the Secretariat
CAC/COSP/2011/CRP.12	Technical assistance needs for the implementation of chapters III and IV of the Convention, statistical data: note by the Secretariat
CAC/COSP/2011/CRP.13	Comments received by the Secretariat on the proposal for a possible multi-year workplan for the Working Group on the Prevention of Corruption for the period up to 2015: note by the Secretariat
CAC/COSP/2011/CRP.14	Marrakech Declaration: paper submitted by the Government of Morocco
CAC/COSP/2011/NGO.1	Statement submitted by Christian Aid, Global Witness and Tearfund, non-governmental organizations in consultative status with the Economic and Social Council
CAC/COSP/2011/NGO.2	Statement submitted by Transparency International, a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council

<i>Signatura</i>	<i>Título o descripción</i>
CAC/COSP/2011/NGO.3	Statement submitted by Transparency International, a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council
CAC/COSP/2011/NGO.4	Document submitted by Transparency International, a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council
CAC/COSP/2011/NGO.5	Document submitted by Transparency International, a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council
CAC/COSP/2011/NGO.6	Document submitted by Transparency International, a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council
CAC/COSP/2011/NGO.7	Document submitted by Transparency International, a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council
CAC/COSP/2011/NGO.8	Document submitted by Transparency International, a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council
CAC/COSP/2011/NGO.9	Document submitted by Transparency International, a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council
CAC/COSP/2011/NGO.10	Document submitted by Transparency International, a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council
CAC/COSP/2011/NGO.11	Document submitted by Transparency International, a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council
CAC/COSP/2011/NGO.12	Document submitted by Transparency International, a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council
CAC/COSP/2011/NGO.13	Document submitted by Transparency International, a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council
CAC/COSP/2011/NGO.14	Document submitted by Transparency International, a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council
CAC/COSP/2011/NGO.15	Document submitted by Transparency International, a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council
CAC/COSP/2011/NGO.16	Document submitted by Transparency International, a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council
CAC/COSP/2011/NGO.17	Document submitted by Transparency International, a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council

Anexo II

Programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del quinto período de sesiones de la Conferencia;
 - b) Elección de autoridades;
 - c) Aprobación del programa y organización de los trabajos;
 - d) Participación de observadores;
 - e) Aprobación del informe de la Mesa sobre las credenciales;
 - f) Debate general.
 2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
 3. Asistencia técnica.
 4. Prevención.
 5. Recuperación de activos.
 6. Cooperación internacional.
 7. Otros asuntos.
 8. Programa provisional del sexto período de sesiones.
 9. Aprobación del informe.
-